



Superintendencia de  
Notariado y Registro



# PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP 2026-2027

Superintendencia de Notariado y Registro  
Oficina Asesora de Planeación



# Superintendencia de Notariado y Registro



## Contenido

1.	Introducción .....	3
2.	Marco normativo .....	1
3.	Dinámicas institucionales articuladas con el Programa de Transparencia y Ética Pública - Componente transversal .....	4
3.1.	Declaración .....	19
3.2.	Objetivos .....	19
3.3.	Alcance .....	20
3.4.	Planeación .....	20
3.5.	Supervisión, monitoreo y administración .....	24
3.6.	Reportes.....	27
3.7.	Formación .....	28
3.8.	Comunicación.....	30
3.9.	Auditoría y mejora .....	33
4.	Diagnóstico.....	4
4.1.	Población interna y exposición operativa.....	5
4.2.	Población usuaria / grupos vulnerables y puntos de contacto de riesgo .....	5
4.3.	Gestión de riesgos para la integridad pública .....	7
4.4.	Gestión de riesgos de LA/FT/FP.....	11
4.5.	Canales de denuncia.....	12
4.6.	Debida diligencia .....	13
4.7.	Redes y articulación .....	14
4.8.	Estado Abierto: transparencia / integridad / diálogo.....	15
5.	Estrategia institucional para la lucha contra la corrupción - Componente programático	35
5.1.	Administración de riesgos .....	36
5.1.1.	Gestión de riesgos para la integridad pública .....	36
5.1.2.	Gestión de riesgo de LA/FT/FP .....	37
5.1.3.	Canales de denuncia.....	38
5.1.4.	Debida diligencia .....	38
5.2.	Redes y articulación .....	39
5.2.1.	Redes internas .....	39



## Superintendencia de Notariado y Registro

5.2.2. Redes externas .....	40
5.3. Modelo de estado abierto .....	40
5.3.1. Acceso a la información pública y transparencia .....	40
5.3.2. Integridad pública y cultura de la legalidad .....	41
5.3.1. Diálogo y corresponsabilidad .....	42
5.4. Iniciativas adicionales .....	42
6. Referencias bibliográficas .....	43
7. Anexos .....	43
7.1. Alineación PTEP vs PEI .....	43
7.2. Siglas .....	44
7.3. Glosario .....	45



# Superintendencia de Notariado y Registro



## 1. Introducción

La Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) es una entidad del orden nacional, descentralizada y de carácter técnico, responsable de orientar, inspeccionar, vigilar y controlar los servicios públicos notarial, registral inmobiliario; de prestar directamente el servicio registral a través de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP); y de ejercer funciones de inspección, vigilancia y control sobre, curadurías urbanas y gestores y operadores catastrales, conforme al Decreto 2723 de 2014 y sus modificaciones.

En coherencia con los principios del Buen Gobierno y con los lineamientos establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el PTEP orienta a todos los colaboradores de la entidad hacia una gestión ejemplar, responsable y plenamente comprometida con el interés legal y el cumplimiento de los fines institucionales. Esta iniciativa plasmada a través de este documento busca salvaguardar los instrumentos públicos del país y consolidar un estado abierto y participativo.

Asociado a esto la corrupción en Colombia ha sido identificada como un fenómeno estructural con efectos sobre el ejercicio de los derechos humanos. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha señalado que la corrupción afecta el goce efectivo de los derechos y debilita la confianza en las instituciones públicas, con impactos diferenciados en poblaciones en situación de vulnerabilidad (ACNUDH, Informe anual sobre la situación de los derechos humanos en Colombia 2021, A/HRC/49/19, párr. 15).

En los ámbitos notarial, registral y catastral, la corrupción y los riesgos de fraude, soborno y LA/FT/FP inciden en la seguridad jurídica, en la garantía de derechos de las víctimas del conflicto y en comunidades rurales y urbanas. La SNR enfrenta riesgos de integridad relacionados con el volumen de transacciones inmobiliarias, la discrecionalidad técnica en la calificación registral, las asimetrías de información y su rol como autoridad de inspección, vigilancia y control.

En coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estratégico del Sector, el Plan Estratégico Institucional, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Sistema de Control Interno, el PTEP de la SNR articula la prevención de la corrupción, la gestión de riesgos de integridad y LA/FT/FP, la debida diligencia, los canales de denuncia, las redes internas y externas y el enfoque de Estado Abierto.

Finalmente, el PTEP se adopta y ejecuta como un programa de cumplimiento en los términos del Decreto 1122 de 2024 y del Anexo Técnico vigente. Su formulación, implementación y seguimiento se desarrollan dentro del ciclo metodológico establecido, y sus acciones se operacionalizan mediante el Plan de Ejecución y Monitoreo (PEM) anual, con responsables, metas e indicadores verificables.



## Superintendencia de Notariado y Registro

### 2. Marco normativo

El programa de transparencia y ética pública de la Superintendencia de notariado y registro, se encuentra alineado a la normatividad y a un grupo de disposiciones legales que orientan el accionar de las disposiciones que se encontrarán en el siguiente apartado:

Tabla 1. Normatividad

Normatividad	Nomenclatura	Año	Descripción
Constitución política de Colombia	N/A	1991	<p>Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo</p> <p>Artículo 74, que consagra el derecho de acceso a los documentos públicos, salvo los casos de reserva legal, y ordena la publicidad de los actos de la administración.</p> <p>Artículo 88, que reconoce, entre otros, el derecho colectivo a la moralidad administrativa, núcleo del enfoque preventivo frente a la corrupción.</p> <p>Artículo 209, que dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.</p>
Ley	87	1993	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado”, que define la arquitectura del Sistema de Control Interno.



## Superintendencia de Notariado y Registro

Ley	190	1995	Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
Ley	80	1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley	489	1998	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional
Ley	1437	2011	Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Ley	1474	2011	Establece el PAAC como herramienta anticorrupción en entidades públicas (Artículo 73). DAFP
Ley	1712	2014	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” (Estatuto Anticorrupción), en su artículo 73, y en el artículo 76.
Ley	1757	2015	por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática
Ley	2013	2019	Por medio de la cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad en el ejercicio de la función pública
Ley	2016	2020	Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano y se crea el Sistema Nacional de Integridad
Ley	2195	2022	Transforma el PAAC en el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) y lo hace obligatorio. DAFP
CONPES	167	2013	Política pública integral anticorrupción
CONPES	4070	2021	Lineamientos de política para la implementación de un modelo de Estado abierto
Decreto	1083	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, y Decreto 1499 de 2017, que lo modifica, mediante los cuales se desarrolla el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG



## Superintendencia de Notariado y Registro

Decreto	1122	2024	Detalla la estructura y metodología específica del PTEP, con enfoque transversal y programático. Anexo Técnico Programas de Transparencia y Ética Pública- Metodología para la construcción del PTEP. Del DAFP
Circular	0026/GFPU1313 0000	06//062025	Régimen de transacción a los programas de Transparencia y Ética Pública- Cronograma – Secretaria de Transparencia
Plan nacional de desarrollo “Colombia potencia mundial para la vida”		2022-2026	Promueve estrategias nacionales de lucha contra la corrupción con enfoques preventivos y reactivos
Anexo técnico		2024	El Anexo Técnico de los Programas de Transparencia y Ética Pública, adoptado por el Decreto 1122 de 2024 y administrado por la Secretaría de Transparencia

Fuente. Elaboración a partir de la normatividad correspondiente

Finalmente, el PTEP de la SNR se aplica sin perjuicio de las normas sectoriales y misionales específicas de la entidad (notariado, registro, catastro, función disciplinaria, prevención de LA/FT/FP, entre otras) que regulan su objeto, funciones y procedimientos, y que incorporan obligaciones adicionales en materia de integridad, transparencia, gestión del riesgo de corrupción, debida diligencia y participación ciudadana. Estas normas específicas se desarrollan y referencian en los apartados correspondientes a cada acción estratégica del Programa.



## Superintendencia de Notariado y Registro

### 3. Diagnóstico

La SNR es una entidad descentralizada de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, con competencia en todo el territorio nacional y domicilio principal en Bogotá D.C. De acuerdo con el Decreto 2723 de 2014, modificado por los **Decretos 578 de 2018 y 1554 de 2022**, y con la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) y el Decreto 960 de 1970 (Estatuto del Notariado), la entidad orienta las políticas de notariado y registro inmobiliario, organiza, administra y controla el servicio público registral inmobiliario y ejerce funciones de inspección, vigilancia, control disciplinaria y administrativa sobre las ORIP y las notarías del país; además ejerce supervisión (Inspección, Vigilancia y Control - disciplinario y administrativo) sobre los curadores urbanos y los gestores y operadores catastrales.

Las funciones que ejerce la SNR inciden de manera directa en el goce efectivo de derechos fundamentales y de derechos económicos, sociales y culturales, en particular el derecho a la propiedad, a la restitución y formalización de tierras, a la igualdad ante la ley y al acceso a la justicia. La forma en que se prestan los servicios notariales, registrales, catastrales y de curadurías urbanas tiene impactos diferenciados sobre ciudadanos del común, así como de las víctimas del conflicto armado, comunidades campesinas y étnicas, mujeres rurales y otros grupos históricamente discriminados, quienes enfrentan mayores barreras de información y de acceso a la institucionalidad y, por tanto, son más vulnerables a los efectos de la corrupción, fraude y soborno, así como del LA/FT/FP.

En términos operativos, la SNR administra una red de 195 ORIP entre principales y seccionales distribuidas en todo el país, articuladas a través de cinco Direcciones Regionales (Andina, Caribe, Pacífico, Orinoquía y Central); supervisa a 920 notarios, 95 curadores urbanos, 88 gestores catastrales y a 90 operadores catastrales, sobre los cuales ejerce funciones de orientación, inspección, vigilancia y control.<sup>1</sup> Así mismo la SNR ejerce la función disciplinaria sobre registradores y exregistradores de instrumentos públicos, servidores y exservidores del nivel central, regional y de las ORIP.

Tabla 1. *Ámbito y universo de supervisión*

Ámbito / componente	Función de la SNR	Universo/ estructura
Notariado	Orientación, inspección, vigilancia y control (disciplinarios y administrativo)	920 notarios
Curadurías urbanas	Inspección, vigilancia y control (administrativo y disciplinario)	95 curadores urbanos.
Gestión catastral (gestores / operadores)	Inspección, vigilancia y control (administrativo)	88 gestores y 90 operadores catastrales habilitados

<sup>1</sup> Superintendencia de Notariado y Registro (SNR). Información consolidada de registros administrativos internos (corte a 2024) proveniente de: Dirección Técnica de Registro (ORIP y estructura regional); Superintendencia Delegada para el Notariado (Notarías); Superintendencia Delegada para el Registro (Curadurías Urbanas) y Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras (Gestores y Operadores Catastrales). Datos internos de la Entidad.



## Superintendencia de Notariado y Registro

### 3.1 Población interna y exposición operativa

Desde la perspectiva interna, la SNR cuenta actualmente con una planta de 2.293 empleos de carácter permanente, a la que se suma una planta temporal de 46 cargos asociados al componente de tierras, para un total de 2.339 servidores públicos. Para el apoyo del cumplimiento de sus funciones, la entidad complementa esta planta con 2.549 contratos de prestación de servicios profesionales en promedio anual. Es importante resaltar que no es equivalente contrato de prestación de servicios profesionales a personas, ya que una persona puede tener, en la misma vigencia, hasta dos o tres contratos.

*Tabla 2 Relación de contratos por prestación de servicios profesionales*

Vigencia	Contratos
2024	2.593
2025	2.924

**Fuente:** Plan Anual de Adquisiciones, Colombia Compra Eficiente PAA 2024 (versión 41, publicada 04/12/2024) y PAA 2025 (versión 42, publicada 16/12/2025).

En ambas vigencias, los contratos tipo servicios (UNSPSC 80111601) representan la mayoría del universo por cantidad ( $\approx$  91%-93% de los registros), lo cual incrementa la exposición a riesgos de integridad y a LA/FT/FP por el alto número de contrapartes potenciales, la recurrencia de pagos y la necesidad de estandarizar verificación, monitoreo y trazabilidad.

Esto implica que, en términos de fuerza laboral efectiva, en una vigencia el PTEP recae sobre un universo cercano a 5.098 personas (planta y contratistas), con una participación del orden del 54.11 % de personal vinculado mediante contratos de prestación de servicios y un 45.89 % de servidores de planta.

*Tabla 4. Ámbito y universo de supervisión*

Ámbito / componente	Universo/ estructura
Funcionarios nivel central, regional y ORIP planta global	2.293
Funcionarios nivel central, SDPRFT planta temporal	46
Contratos por prestación de servicios profesionales	2.549

### 3.2 Población usuaria / grupos vulnerables y puntos de contacto de riesgo

Desde la perspectiva externa, el trámite de registro de instrumentos públicos atiende un volumen masivo de usuarios. Con base en el comportamiento histórico de este trámite, en el período 2021-2024 se han tramitado en promedio anual, 1.684.566 documentos, con proyecciones de 1.591.754 trámites para 2025 y 1.581.644 para 2026<sup>2</sup>. Si se asume que

<sup>2</sup> Superintendencia de Notariado y Registro (SNR). Oficina Asesora de Planeación. Consolidado de documentos sometidos al Registro de Instrumentos Públicos (DR) 2021-2026 (Proyecciones). Datos extraídos de los registros administrativos de las ORIP, corte a 2024. Datos internos de la Entidad.



## Superintendencia de Notariado y Registro

cada documento está asociado, como mínimo, a una persona natural o jurídica, el universo de usuarios directos atendidos por las ORIP se ubica en un rango aproximado de 1,6 millones de usuarios al año.

Tabla 5. *Ámbito y universo de supervisión*

Departamento	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Promedio
Amazonas	700	1.059	830	915	876
Antioquia	259.723	300.938	260.094	205.070	256.456
Arauca	6.425	9.013	8.174	5.049	7.165
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	1.497	1.634	1.351	1.170	1.413
Atlántico	61.330	70.045	54.759	40.997	56.783
Bogotá, D.C.	247.479	294.814	265.495	199.923	251.928
Bolívar	44.841	52.571	40.024	38.916	44.088
Boyacá	76.534	96.958	72.589	57.519	75.900
Caldas	42.229	48.757	36.497	35.715	40.800
Caquetá	13.734	23.934	19.236	16.205	18.277
Casanare	21.951	25.239	19.592	22.119	22.225
Cauca	30.549	37.567	28.960	25.851	30.732
Cesar	27.822	33.515	27.497	25.072	28.477
Chocó	5.036	4.834	3.959	3.943	4.443
Córdoba	32.962	38.759	32.011	29.239	33.243
Cundinamarca	131.063	148.989	122.356	99.919	125.582
Guainía	353	625	386	414	445
Guaviare	2.292	3.060	2.253	2.235	2.460
Huila	50.383	59.544	47.286	46.101	50.829
La Guajira	8.866	13.641	11.474	7.692	10.418
Magdalena	24.608	29.686	24.127	20.867	24.822
Meta	46.310	63.627	46.998	49.524	51.615
Nariño	42.888	52.534	41.316	38.230	43.742
Norte De Santander	54.177	64.612	48.567	46.616	53.493
Putumayo	11.950	14.123	10.858	12.288	12.305
Quindío	31.778	35.326	26.580	25.354	29.760
Risaralda	44.882	54.972	42.822	37.684	45.090
Santander	111.874	123.894	95.928	92.192	105.972
Sucre	21.938	30.542	23.101	25.904	25.371
Tolima	66.211	79.389	64.413	64.653	68.667



## Superintendencia de Notariado y Registro

Valle Del Cauca	148.055	198.080	166.967	124.556	159.415
Vaupés	66	68	78	46	65
Vichada	1.841	1.899	1.891	1.220	1.713
<b>Total general</b>	<b>1.672.347</b>	<b>2.014.248</b>	<b>1.648.469</b>	<b>1.403.198</b>	<b>1.684.566</b>

Adicionalmente, la SNR interactúa con la ciudadanía y con otros grupos de valor a través de sus canales de relacionamiento con el ciudadano (PQRSDF, solicitudes electrónicas, trámites en línea, actuaciones de inspección y vigilancia, interacción con notarios, curadores urbanos, gestores y operadores catastrales, entre otros), lo cual genera un número adicional de interacciones institucionales que no se cuantifica de manera consolidada en este diagnóstico, pero que refuerza la condición de la entidad como nodo relevante en la garantía de derechos de propiedad, seguridad jurídica y confianza institucional.

En este universo de usuarios coexisten grandes actores económicos, intermediarios especializados, entidades públicas y personas con alta capacidad técnica, con comunidades rurales, víctimas del conflicto, comunidades étnicas y hogares con baja alfabetización jurídica y digital. Estos últimos enfrentan mayores barreras para comprender y ejercer sus derechos ante el sistema notarial y registral, lo que los hace especialmente vulnerables a prácticas de corrupción, cobros indebidos, intermediación abusiva y deficiencias en los canales de información y denuncia.

Esta combinación de una fuerza laboral con alta participación de contratistas y un volumen anual de más de 1,6 millones de trámites registrales implica que el PTEP no puede tratar la integridad como un tema genérico, sino que debe focalizar sus acciones en tres frentes concretos:

- Controles y formación específicos para personal por prestación de servicios, que hoy no se cubre con la misma intensidad que la planta.
- Mecanismos de gestión de riesgos y canales de denuncia focalizados en las ORIP con mayor carga operativa.
- Estrategias de información y acompañamiento dirigidas a usuarios con baja alfabetización jurídica y digital, que son quienes enfrentan más barreras para detectar y denunciar hechos de corrupción.

### 3.3 Gestión de riesgos para la integridad pública

Gestionar la posibilidad de afectación económica o reputacional para la Entidad por no ejercer con integridad el servicio público debido a comportamientos y prácticas que atenten contra la moralidad administrativa o aquellas relacionadas con la corrupción, entre las que se encuentran el fraude, el soborno y la no declaración de conflictos de interés.

La SNR, a través de las ORIP, opera en un entorno institucional y de mercado donde confluyen tres factores que, combinados, incrementan de manera estructural la exposición a riesgos de corrupción, fraude y soborno:



## Superintendencia de Notariado y Registro

- La magnitud y dispersión territorial del servicio registral (195 ORIP en el país).
- El volumen y el valor económico de los actos sometidos a registro.
- La asimetría de información y de poder entre usuarios, notarios, registradores y funcionarios, tanto en el nivel central como en el nivel desconcentrado.

De acuerdo con el mapa de riesgos vigente la entidad reconoce que estos riesgos se distribuyen en 21 riesgos asociados a 17 procesos, de los cuales el 43 % corresponde a procesos misionales, 43 % a procesos de apoyo, 10 % a procesos de control y 5 % a procesos estratégicos, lo que evidencia que la exposición no es marginal ni localizada, sino transversal al modelo de operación.

En los procesos de supervisión, el riesgo se materializa en la posibilidad de que decisiones sobre visitas, actuaciones de control o intervenciones a ORIP se ajusten a intereses propios o de terceros, mediante abuso de la posición de autoridad, desviación de la gestión de lo público o tratamiento inequitativo de los sujetos vigilados. El mapa de riesgos de corrupción y su seguimiento identifican escenarios tales como:

- Posibilidad de desviar recursos o favorecer intereses particulares en el manejo de actas de visita a sujetos objeto de supervisión.
- Posibilidad de adoptar decisiones discrecionales, durante la ejecución de visitas o intervenciones a las ORIP, apartándose de los criterios técnicos y normativos definidos.

Estos escenarios, aun cuando no siempre se materialicen en hechos disciplinarios o penales, describen un riesgo real de soborno (para influir en el contenido de los informes o en la graduación de hallazgos) y de corrupción administrativa (para omitir acciones correctivas o sancionatorias).

En los procesos de gestión interna del nivel central (notificaciones, contratación, tecnologías de la información, nómina y apoyo administrativo), los riesgos de corrupción y fraude se asocian a:

- La manipulación de información.
- La selección o contratación dirigida.
- La asignación irregular de pagos o beneficios.

El seguimiento al mapa de riesgos de corrupción documenta, por ejemplo, riesgos relacionados con la posibilidad de tomar decisiones ajustadas a intereses propios o de terceros para omitir la publicación o envío de información por los canales institucionales, así como riesgos en la adquisición de hardware y software orientados a favorecer determinados proveedores mediante la desviación de la gestión de lo público. Estos riesgos configuran escenarios típicos de fraude contra la administración (alteración de información, manipulación de evidencias, sobrecostos) y de soborno (entrega o aceptación de ventajas indebidas a cambio de decisiones contractuales o tecnológicas favorables).

Estas relaciones contractuales obligan a establecer controles para contrarrestar los riesgos contra la integridad pública e implementar la debida diligencia y trazabilidad.



## Superintendencia de Notariado y Registro

Tabla 6. Contratación por modalidad de selección (cantidad y valor)

Modalidad de selección	Cantidad 2024	Valor 2024	Cantidad 2025	Valor 2025
Contratación directa	2.381	\$121.877.628.930	2.775	\$302.584.166.502
Contratación directa (con ofertas)	0	\$0	5	\$18.105.916.333
Selección abreviada subasta inversa	12	\$32.554.011.572	13	\$48.073.841.081
Licitación pública	30	\$56.409.046.224	8	\$35.731.894.977
Contratación régimen especial	86	\$13.835.121.666	65	\$30.067.810.071
Selección abreviada - acuerdo marco	16	\$45.220.186.933	7	\$22.264.824.564
Mínima cuantía	38	\$1.989.899.755	38	\$2.070.557.894
Selección abreviada menor cuantía	13	\$3.852.040.800	12	\$1.575.208.202
Licitación pública (Obra pública)	7	\$24.574.507.036	1	\$533.029.715
Concurso de méritos abierto	6	\$2.824.328.048	0	\$0
Concurso de méritos abierto (descontinuado)	3	\$3.754.421.011	0	\$0
Concurso de méritos con precalificación (descontinuado)	1	\$7.000.000.000	0	\$0
<b>Total</b>	<b>2.593</b>	<b>\$313.891.191.975</b>	<b>2.924</b>	<b>\$461.007.249.339</b>

**Fuente:** Plan Anual de Adquisiciones, Colombia Compra Eficiente; PAA 2024 (versión 41, publicada 04/12/2024) y PAA 2025 (versión 42, publicada 16/12/2025). Nota: Los valores corresponden a "Valor total estimado" reportado en el PAA.

Con un universo de 2.924 procesos planeados en 2025 y una estructura fuertemente concentrada en contratación directa y servicios, la debida diligencia debe operar de manera automatizada con segmentación. Lo que implica la necesidad de: (i) criterios de segmentación por riesgo (valor, modalidad, tipo de contratista, recurrencia, naturaleza del servicio), (ii) procedimiento formal con evidencia verificable y (iii) trazabilidad de validaciones mínimas para contratistas/proveedores, priorizando los procesos de mayor exposición.

Por otra parte, el seguimiento independiente adelantado por la Oficina de Control Interno de Gestión (OCIG) evidencia debilidades en la gestión del riesgo por parte de la primera línea de defensa: algunos procesos no identifican riesgos de corrupción, existe cargue extemporáneo o incompleto de evidencias y, en varios casos, no se reporta la ejecución de controles o se presentan soportes parciales.

Estas falencias no son, en sí mismas, hechos de corrupción, pero sí constituyen factores que aumentan la vulnerabilidad de la entidad frente al fraude y al soborno: un mapa de riesgos incompleto y un monitoreo débil dejan espacios sin vigilancia efectiva, disminuyen la capacidad de detección temprana y facilitan la ocurrencia de conductas desviadas sin trazabilidad suficiente.



## Superintendencia de Notariado y Registro

En las ORIP, la exposición a la corrupción, el fraude y el soborno es particularmente sensible por el carácter masivo del servicio, la trascendencia jurídica de las decisiones de radicación, calificación e inscripción y la interacción directa con usuarios y con intermediarios del mercado inmobiliario. El proceso registral -desde la radicación del documento (escrituras públicas, resoluciones, sentencias) hasta la inscripción y la expedición del certificado de tradición- implica un número elevado de puntos de decisión en los que la calificación registral puede incidir de manera directa sobre la transferencia de dominio, la constitución de gravámenes y la formalización de la propiedad. La materialización de estos riesgos no solo genera perjuicios patrimoniales, sino que se traduce en vulneraciones concretas del derecho a la propiedad, a la restitución y a la igualdad ante la ley, especialmente para víctimas del conflicto, comunidades rurales y otros grupos en situación de vulnerabilidad.

En este contexto, la posibilidad de favorecer indebidamente determinadas transacciones, de alterar el orden de radicación, de dilatar o acelerar injustificadamente trámites o de inscribir actos contrarios a la normatividad configura escenarios de corrupción y soborno con impacto patrimonial para particulares y para el Estado.

El análisis de riesgos de corrupción de la entidad identifica, además, riesgos vinculados a la interoperabilidad registro-catastro multipropósito, en los que se reconoce la posibilidad de tomar decisiones ajustadas a intereses propios o de terceros durante la apertura de folios de matrícula inmobiliaria o en la elaboración de verificaciones técnicas que no se ajusten a los procedimientos previstos en la normatividad vigente. Estos escenarios ilustran la exposición de las ORIP a formas de fraude (alteración de información registral o catastral, manipulación de verificaciones técnicas) y de corrupción asociada a la captura de rentas derivadas de la modificación irregular de linderos, áreas o derechos reales en contextos de alto valor económico del suelo y de la tierra.

El seguimiento al mapa de riesgos de corrupción correspondiente al tercer cuatrimestre de 2024 no reporta materialización formal de riesgos en los procesos monitoreados; sin embargo, la evaluación advierte que en varios riesgos no se reportó la ejecución de controles ni se cargaron evidencias completas. En un contexto de alta exposición, la ausencia de materializaciones debe leerse con cautela: puede reflejar una gestión adecuada en algunos procesos, pero también debilidades en los mecanismos de reporte, en la cultura de denuncia o en la capacidad de detección temprana.

Los hallazgos de la Oficina de Control Interno de Gestión muestran que la debilidad en la identificación y el monitoreo de riesgos es especialmente crítica en: i) procesos de supervisión y control (visitas a ORIP y demás sujetos vigilados), ii) contratación de tecnologías de la información y adquisiciones estratégicas, y iii) operación diaria de ORIP con alto volumen de trámites. El PTEP utilizará esta priorización para concentrar los refuerzos de controles, formación y monitoreo en estos frentes.

Aunque la SNR aplica la metodología institucional de riesgos alineada con la “Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles” del DAFP, su implementación es desigual: algunos procesos no identifican riesgos de corrupción y la calidad del cargue de evidencias y del seguimiento a controles es heterogénea. Estas brechas en la gestión del riesgo constituyen la línea base del componente de “riesgos para la integridad pública” del



## Superintendencia de Notariado y Registro

PTEP, que deberá fortalecer la identificación, valoración y mitigación de riesgos de corrupción, fraude y soborno en toda la entidad.

### 3.4 Gestión de riesgos de LA/FT/FP

La SNR está expuesta a riesgos de LA/FT/FP por una triple condición institucional. Por un lado, presta directamente el servicio público registral inmobiliario a través de 195 ORIP, en las cuales se inscriben actos y contratos sobre bienes inmuebles que pueden ser utilizados para canalizar, ocultar o legitimar recursos de origen ilícito. Por otro lado, ejerce funciones de inspección, vigilancia y control sobre notarías, curadurías urbanas y gestores y operadores catastrales, los cuales, de conformidad con los estándares del GAFI y la regulación colombiana, son sujetos obligados o actores altamente expuestos en la prevención del LA/FT/FP y deben implementar sistemas de administración del riesgo y mecanismos de debida diligencia y administra la entidad donde sus procesos contractuales y de vinculación del talento humano exponen a la SNR a riesgo de este tipo.

En la cadena notario-registro, los notarios elaboran y autorizan la escritura pública que formaliza la transacción inmobiliaria y las ORIP inscriben el acto en el folio de matrícula, otorgándole publicidad y efectos frente a terceros. Esta cadena es esencial para la formalización de la propiedad, pero también constituye un canal potencial para el lavado de activos: la adquisición de inmuebles con dineros ilícitos a través de testaferros o sociedades de papel, la sobrevaloración o subvaloración de precios, la rotación rápida de inmuebles (“carruseles” inmobiliarios) o la formalización de despojos de tierras mediante escrituras fraudulentas son tipologías ampliamente documentadas en el contexto colombiano. En este esquema, aunque las ORIP no administran recursos, sí administran información crítica sobre titularidad y gravámenes de activos de alto valor, lo que las convierte en un punto de vulnerabilidad si se relajan los controles registrales o si se presentan fenómenos de corrupción interna.

En el ámbito de los sujetos vigilados, la SNR ha exigido a las notarías la adopción de sistemas integrales de prevención de LA/FT/FP (SIPLAFT), con énfasis en el conocimiento del cliente, la segmentación por niveles de riesgo, la identificación de Personas Expuestas Políticamente, la consulta de listas restrictivas y el reporte de operaciones sospechosas y de ausencia de operaciones sospechosas a la UIAF. A su vez, la entidad ha impartido instrucciones administrativas a registradores para asegurar la correcta inscripción y permanencia de medidas cautelares derivadas de procesos de extinción de dominio y otras actuaciones judiciales sobre bienes presuntamente vinculados a delitos fuente del lavado de activos, con el fin de evitar que el levantamiento irregular de anotaciones se convierta, en la práctica, en un mecanismo de legalización de patrimonios ilícitos. Estos lineamientos configuran un marco mínimo de prevención a cargo de los sujetos supervisados y de las ORIP, que debe ser verificado, exigido y monitoreado por la SNR en su calidad de autoridad de inspección, vigilancia y control.

A pesar de estos desarrollos orientados a los sujetos vigilados, el diagnóstico interno de la SNR muestra que, como organización pública, aún no cuenta con un sistema de administración del riesgo LA/FT/FP con el nivel de formalización y robustez. No existe una estructura funcional definida, ni políticas, manuales y procedimientos específicos; tampoco un modelo de debida diligencia institucional aplicable de manera homogénea a usuarios,



## Superintendencia de Notariado y Registro

contratistas, proveedores y sujetos vigilados, ni perfiles y responsabilidades especializadas en la materia. La práctica de debida diligencia descansa en controles dispersos de contratación, talento humano y supervisión, sin un marco único que defina qué información se recaba, cómo se verifica y cómo se incorpora a la gestión del riesgo.

La SNR se encuentra por debajo del estándar mínimo de la acción estratégica asociada al riesgo de LA/FT/FP, pues no dispone aún de un instrumento institucional que integre identificación de factores de riesgo, segmentación, señales de alerta, reportes internos y debida diligencia reforzada en los puntos críticos de la operación.

La exposición de la SNR y de las ORIP al LA/FT/FP se agrava por el contexto real en el que opera el sistema notarial y registral. Casos judiciales y mediáticos han documentado esquemas de “volteo de tierras”, despojo y posterior legalización fraudulenta de inmuebles con participación de notarios, registradores y funcionarios locales, así como operaciones de lavado de activos en las que se utilizan escrituras públicas y registros para dar apariencia de legalidad a bienes obtenidos mediante narcotráfico, despojo violento o corrupción<sup>3</sup>. A esto se suma la vulnerabilidad de los propios procesos internos de contratación, pagos, selección de personal y nombramientos, que pueden ser objeto de captura por redes criminales interesadas en ubicar aliados dentro del sistema. La articulación entre corrupción administrativa y LA/FT/FP es explícita: sobornos o pactos ilícitos en nombramientos, procesos disciplinarios o gestión del registro pueden generar espacios de protección, omisión o manipulación que faciliten el ocultamiento y la legalización de patrimonios ilícitos.

Para contrarrestar todo lo anteriormente expresado, la SNR cuenta con la *Política General para la Administración de Riesgos* (Código: **MP – CNGI – PO – 03 – PL – 01**, Versión **02**, Fecha **31 de julio de 2024**) y con el *Manual de Administración de Riesgos* (Código: **MP – CNGI – PO – 03 – MN – 01**, Versión **01**, Fecha **31 de julio de 2024**).

Estos instrumentos deben ser revisados y ajustados en lo pertinente para asegurar que incorporan la administración de riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP conforme a la metodología definida por la Secretaría de Transparencia en conjunto con el DAFP; en el presente Programa se deja constancia de dicha línea base y de los ajustes que se adopten.

### 3.5 Canales de denuncia

La SNR dispone de un esquema multicanal de atención y de recepción de comunicaciones ciudadanas (incluyendo denuncias) soportado en mecanismos institucionales de radicación y trámite. Sin embargo, para efectos del PTEP, esta disponibilidad de puntos de entrada no es equivalente a contar con un canal institucional de denuncias como control estandarizado para gestionar riesgos de integridad pública y LA/FT/FP, que garantice el tratamiento de los reportes y la protección del denunciante.

---

<sup>3</sup> El diagnóstico se sustenta en el análisis de riesgo institucional de la SNR y se confirma por el contexto mediático y judicial. Ver, entre otros: GAFILAT, Guía APNFD (2021), exposición del sector notarial al riesgo de lavado (biblioteca.gafilat.org); EL TIEMPO. (2025). “Operativo costa Caribe – volteo de tierras” (eltiempo.com); INFOBAE. (2025). “Capturado registrador de Soledad en entramado de robo de tierras” (infobae.com); BURBUJA POLÍTICA. (2022). “Condenan a notario de Montería por despojo de tierras (Caso Tulapas)” (burbujapolitica.com).



## Superintendencia de Notariado y Registro



El diagnóstico evidencia que las denuncias relevantes tienden a quedar absorbidas por el circuito general de PQRSDF, sin una ruta institucional unificada y diferenciada que permita: (i) clasificación y priorización específica para corrupción y LA/FT/FP; (ii) reglas operables de confidencialidad, anonimato/identidad reservada y protección anti-represalias; (iii) trazabilidad reforzada y segregación de accesos; y (iv) consolidación de indicadores (volumen, tiempos, resultados, reincidencia) y su uso sistemático como insumo del mapa de riesgos y de la planeación de supervisión.

Aunque existen instrumentos internos relacionados con canales, PQRSDF y privacidad que soportan la recepción y trámite de solicitudes (p. ej., listado de canales y políticas/procedimientos asociados), no se evidencia todavía su ajuste y operación bajo un diseño de “canal institucional de denuncias” conforme al estándar del Anexo Técnico ni bajo la Metodología para la operación de canales institucionales de denuncia definida por la Secretaría de Transparencia. En consecuencia, la línea base de este componente es la brecha entre los canales existentes y la implementación demostrable de un canal institucional de denuncias integrado a la administración del riesgo, con protección efectiva del denunciante y estándares de gestión y reporte.

### 3.6 Debida diligencia

De acuerdo con el Anexo Técnico, la debida diligencia es un control estandarizado para controlar riesgos de integridad pública y de LA/FT/FP mediante procesos que permitan el conocimiento de la contraparte con la que se relaciona la entidad.

En la SNR, la debida diligencia no se encuentra formalizada como un procedimiento institucional transversal, sistemático y documentado que defina de manera homogénea: (i) qué información se recopila; (ii) cómo se verifica y segmenta; (iii) qué fuentes se consultan (incluyendo listas y otras referencias); (iv) quién valida y aprueba; y (v) cómo se conserva la evidencia y se utiliza como insumo de gestión del riesgo. En consecuencia, la práctica actual es fragmentada y depende de controles dispersos en contratación, talento humano y supervisión, sin un marco único que garantice trazabilidad y consistencia institucional.

En materia de LA/FT/FP, si bien existen avances en el relacionamiento sectorial y orientaciones hacia sujetos vigilados, a nivel interno no se evidencia la incorporación de estos estándares de debida diligencia en los propios procesos de la entidad ni en un enfoque verificable dentro del modelo de supervisión. En particular, se identifica la ausencia de un esquema definido para proveedores y contratistas y para la asignación y seguimiento de funciones misionales sensibles, lo cual incrementa la exposición a riesgos de integridad y de uso indebido de servicios institucionales.

Para efectos de línea base, la SNR se encuentra en fase inicial de identificación de los puntos del ciclo de gestión en los cuales la debida diligencia debe ser exigible y verificable, al menos en: (i) procesos misionales en ORIP; (ii) inspección, vigilancia y control a sujetos vigilados; y (iii) procesos administrativos internos (contratación, talento humano, proveedores y aliados).



## Superintendencia de Notariado y Registro

En este contexto, se configura una brecha frente al estándar del Anexo Técnico, dado que aún no se cuenta con un instrumento institucional de debida diligencia aplicable, bajo enfoque basado en riesgo, a los grupos de valor con los que se relaciona la entidad (colaboradores, proveedores/contratistas y usuarios, entre otros), ni con mecanismos institucionales de evidencia, reporte y articulación con la administración de riesgos.

### 3.7 Redes y articulación

De acuerdo con el Anexo Técnico, el componente de redes y articulación exige: (i) redes internas para crear comunidades entre responsables del Programa que faciliten diálogo e intercambio de datos; y (ii) redes externas para articular la entidad con instancias interinstitucionales, en cumplimiento de colaboración armónica y deberes de participación. El proceso se concreta en tres frentes: monitoreo (rastrear instancias y redes), administración (elaborar un mapa con rol, responsabilidades, delegado, tareas y planes de trabajo) y supervisión (valorar la necesidad de redes internas y, si aplica, definir conformación y funcionamiento).

**Redes internas (línea base).** La SNR cuenta con instancias y capacidades que pueden operar como núcleo de una comunidad institucional para integridad y gestión de riesgos (p. ej., orientación metodológica para riesgos desde Planeación y espacios directivos donde confluyen dependencias misionales y de apoyo). Sin embargo, estas capacidades no están formalizadas como una “red interna” del PTEP: no se encuentran definidos roles, responsabilidades, flujos mínimos de información, rutinas de intercambio de datos ni un esquema estable de coordinación alrededor de los contenidos del Programa (riesgos, controles, canales de denuncia, debida diligencia y conflictos de interés). En consecuencia, la coordinación existe, pero no es demostrable como red interna del Programa bajo el estándar del

**Redes externas (línea base).** La SNR se relaciona con instancias relevantes para prevención y respuesta frente a corrupción y riesgos asociados a LA/FT/FP, principalmente a través de su función de inspección, vigilancia y control y del intercambio de información y remisión de casos cuando corresponda. No obstante, el diagnóstico evidencia que la participación en redes externas no está sistematizada ni alineada explícitamente con objetivos, metas e insumos del PTEP (p. ej., retroalimentación estructurada al mapa de riesgos, priorización de acciones preventivas y seguimiento a compromisos interinstitucionales).

En los términos del Anexo, actualmente no se evidencia un mapa de redes y articulación formalizado, actualizado y accesible, que enliste para cada red/instancia: norma habilitante, rol, estado, delegado (por denominación del empleo/cargo), tareas/plan de trabajo, y procedimiento de reporte y actualización con responsable definido. Por tanto, la SNR se ubica por debajo del estándar mínimo del componente por lo que la formulación del mapa (y del esquema de reportes y actualización) se constituye en producto obligatorio dentro de la hoja de ruta del PTEP.



## Superintendencia de Notariado y Registro

### 3.8 Estado Abierto: transparencia / integridad / diálogo

La SNR dispone de una página web institucional que incluye el menú de “Transparencia y Acceso a la Información Pública”, mediante el cual publica información sobre su estructura organizacional, normatividad, planes, programas, presupuesto, contratación, trámites y servicios, decisiones y actos administrativos, entre otros contenidos mínimos exigidos por la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020 de MinTIC. Esta configuración permite un nivel básico de transparencia activa y cumple, en lo esencial, con la obligación de poner a disposición de la ciudadanía información relevante sobre la entidad y sus funciones.

Sin embargo, los ejercicios de seguimiento adelantados por la OCIG evidencian que el menú de transparencia requiere fortalecimiento estructural y de calidad. En particular, se han identificado oportunidades de mejora en:

- La organización y navegabilidad del menú.
- La actualización oportuna y homogénea de la información.
- La trazabilidad entre los contenidos publicados, los instrumentos de gestión de la información y los planes institucionales.
- La incorporación sistemática de criterios de accesibilidad para poblaciones con discapacidad o con necesidades diferenciales, conforme a lo previsto en la normativa de transparencia y accesibilidad.

En términos de formatos y datos abiertos, la SNR publica la mayor parte de su información en PDF, Excel y Word, lo que limita la reutilización automatizada y el análisis avanzado por parte de la ciudadanía, la academia y los organismos de control. Si bien la entidad mantiene un enlace con el portal de datos abiertos del Estado ([datos.gov.co](https://datos.gov.co)) y ha puesto a disposición algunos conjuntos de datos derivados del quehacer misional de las ORIP y de las notarías, la oferta actual de datos abiertos es incipiente frente al volumen y la relevancia de la información que administra el sector. Desde la lógica del Modelo de Estado Abierto, se identifica como brecha la ausencia de:

- Un plan de apertura de datos administrativos priorizado y aprobado.
- Protocolos estandarizados para la publicación de información en formatos abiertos y reutilizables.
- Criterios formales para la actualización periódica, calidad y documentación de dichos datos (metadatos, diccionarios, responsables).

Adicionalmente, la Ley 1712 de 2014 exige que las entidades adopten y mantengan actualizados tres instrumentos de gestión de la información: el registro o inventario de activos de información, el índice de información clasificada y reservada y el esquema de publicación de información. Estos instrumentos deben estar disponibles en la página web institucional, en formatos accesibles, y articularse con el Programa de Gestión Documental. No obstante, estos instrumentos se encuentran actualizados hasta el año 2024 y requieren una revisión y articulación específica con los objetivos del PTEP, de manera que su actualización y uso respondan también a los riesgos de integridad, corrupción y LA/FT/FP.



## Superintendencia de Notariado y Registro

Estas brechas constituyen la línea base para la acción de acceso a la información pública del PTEP, en la cual se definirán estándares específicos de calidad, actualización, accesibilidad y apertura de datos, orientados a fortalecer el control social, la investigación y el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información, con enfoque diferencial.

### **Integridad pública y cultura de la legalidad**

En el eje de integridad, la SNR ha adoptado una Política de Integridad y un Código de Integridad, en línea con la Ley 2016 de 2020, la Ley 2195 de 2022 y las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública. Esta política define valores institucionales (respeto, honestidad, compromiso, diligencia, justicia y legalidad) y fija un marco conceptual y procedimental para la gestión del conflicto de intereses, los impedimentos y las recusaciones en el ejercicio de la función pública.

La Política de Integridad establece, entre sus objetivos específicos, diagnosticar la apropiación de los valores del código, implementar estrategias de socialización y definir mecanismos de evaluación sobre el nivel de interiorización de dichos valores, así como un proceso interno para la gestión de conflictos de interés, recusaciones e impedimentos.

Igualmente, contempla canales de comunicación y denuncia, incluyendo el buzón de integridad, la Dirección de Talento Humano, los canales presenciales, telefónicos y virtuales y la articulación con el sistema de atención al ciudadano.

No obstante, la SNR aún carece de metodologías sistemáticas y objetivas para evaluar la interiorización de la integridad y la cultura de legalidad en sus funcionarios y contratistas. En particular, se identifican como pendientes:

- Integrar de manera estructurada indicadores provenientes de las quejas de los ciudadanos asociadas a comportamientos y trato de los servidores.
- Incorporar resultados de mediciones de clima laboral, encuestas sobre acoso laboral y otras herramientas psicosociales como insumo para medir integridad y ambiente ético.
- Analizar de forma periódica, desde la Oficina de Control Interno Disciplinario (OCID) y las Superintendencias delegadas con funciones disciplinarias, la tendencia de las investigaciones y sanciones como un proxy de los riesgos de integridad en la entidad.

En consecuencia, la SNR cuenta con un andamiaje normativo y documental robusto en integridad, pero requiere avanzar hacia un componente de gestión basada en evidencia, que permita demostrar, con datos, el nivel de apropiación de los valores, la efectividad de los mecanismos de denuncia y el impacto de las acciones preventivas sobre los riesgos de corrupción, fraude, soborno y LA/FT/FP.

El Programa deberá evolucionar la integridad desde un enfoque normativo y declarativo hacia un sistema de gestión basado en evidencia, que integre indicadores de clima ético, resultados disciplinarios, quejas ciudadanas y mediciones de riesgo, y que se focalice en los procesos y grupos de servidores con mayor exposición a presiones indebidas.



## Superintendencia de Notariado y Registro

**Diálogo y corresponsabilidad:** El diálogo y la corresponsabilidad orientan la relación de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) con la ciudadanía y los grupos de valor, mediante mecanismos de participación, colaboración, control social y rendición de cuentas. No obstante, se identifican brechas en la operación, gobernanza y trazabilidad de dichos mecanismos, que limitan la interacción efectiva y la evidencia de resultados institucionales.

Se observa que la sede electrónica dispone de un canal para la publicación de contenidos de participación, pero el Menú “Participa” no se encuentra plenamente operativo ni alineado con los criterios establecidos en los lineamientos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, numeral 2.4.4). La información sobre mecanismos, espacios e instancias no está actualizada ni documentada de manera homogénea, lo que impide demostrar cumplimiento de los estándares de transparencia y participación ciudadana.

Asimismo, se identifican debilidades en la planeación y ejecución de la rendición de cuentas anual, en tanto no existe un proceso institucional consolidado que asegure la publicación de la estrategia correspondiente a cada vigencia durante el primer trimestre, una vez culminada la planeación de las dependencias. Esta situación afecta la trazabilidad de compromisos y la articulación de las dependencias en torno a los temas priorizados para el diálogo ciudadano.

Finalmente, se evidencia la ausencia de mecanismos sistemáticos para registrar, consolidar y publicar los resultados y compromisos derivados de los espacios de participación y rendición de cuentas, así como la falta de indicadores que permitan medir la efectividad de la interacción con la ciudadanía y el control social.

**Otras Iniciativas:** En el marco de las funciones de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) y su rol en la garantía de la seguridad jurídica inmobiliaria, el diagnóstico institucional identifica necesidades puntuales que demandan iniciativas programáticas adicionales, orientadas a fortalecer la trazabilidad, la articulación interinstitucional y la transparencia en la gestión registral y en la interacción con la ciudadanía.

**Trazabilidad registral de códigos asociados a naturaleza jurídica registral inmobiliaria (medidas administrativas - bienes sujetos a registro):** La SNR tiene responsabilidades asociadas a la generación de instrucciones para la creación y especificación de códigos registrales en el marco de medidas administrativas relacionadas con bienes sujetos a registro, conforme a lo previsto en el artículo 2.5.1.9 del Decreto 1535 de 2017. En desarrollo de este marco, la entidad ha expedido actos administrativos de codificación, entre ellos la Resolución 10401 de 2017, mediante la cual se crearon, entre otros, el código 0495 (“Resolución de la medida de administración de la SAE S.A.S.” - Bienes inventario FARC) y el código 0192 (“Título traslativo de dominio a favor del Estado - SAE S.A.S.”). Asimismo, se han desarrollado códigos posteriores asociados a estas necesidades de identificación registral.

Para la operación registral, los códigos de naturaleza jurídica registral inmobiliaria se gestionan en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP) mediante dos sistemas de información: de las 195 ORIP del país, 160 ORIP operan con SIR, el cual corresponde a una base de datos única, y las restantes ORIP operan con Folio Magnético.



## Superintendencia de Notariado y Registro

Esta realidad operativa genera una necesidad institucional de consolidación nacional de la información, con el fin de disponer de una vista integrada que permita el análisis territorial (por departamento y municipio) y el seguimiento sistemático del comportamiento de los códigos asociados a medidas administrativas y a bienes sujetos a registro. En particular, el diagnóstico evidencia la conveniencia de contar con un tablero de inteligencia de negocios (BI) que consolide la información proveniente de SIR y Folio Magnético para: i) identificar tendencias, concentraciones y variaciones atípicas; ii) fortalecer la detección temprana de alertas operativas y riesgos asociados a la gestión registral; y iii) robustecer la transparencia, el control y la toma de decisiones basada en evidencia.

**Trámites, servicios y transformación digital:** brechas de actualización en SUIT y oportunidades de racionalización (REL): La SNR tiene registrados en el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT) los trámites principales asociados a la propiedad inmobiliaria, incluyendo: Certificado de Tradición y Libertad, Registro de Instrumentos Públicos, Consulta de Índice de Propietarios y consultas a través de la Ventanilla Única de Registro (VUR). Sin perjuicio de que la entidad dispone de múltiples servicios digitales en su portal, el diagnóstico identifica una brecha relevante: el SUIT se encuentra bloqueado para la actualización de los trámites a cargo de la SNR, situación asociada a la modificación de tarifas por encima del IPC en 2019, lo que limita la capacidad institucional de mantener información oficial actualizada y estandarizada.

Adicionalmente, en materia de transformación digital y simplificación, la SNR cuenta con la Radicación Electrónica en Línea (REL), que permite la radicación electrónica de documentos desde notarías hacia las ORIP, con trazabilidad del trámite. Sin embargo, el diagnóstico evidencia oportunidades de mejora y expansión: i) fortalecer la interacción con gobernaciones para el pago del impuesto de registro (actualmente interactúan 8 gobernaciones: Cundinamarca, Bolívar, Atlántico, Valle, Nariño, Meta, Caldas y Risaralda); ii) incentivar el uso del REL en notarías (659 notarías lo usan permanentemente); y iii) avanzar en la implementación del REL Híbrido a nivel nacional (66 ORIP cuentan con modalidad híbrida). Finalmente, se identifica como necesidad diagnóstica evaluar los servicios prestados de cara a la ciudadanía para determinar cuáles son susceptibles de formalización y/o incorporación en SUIT, una vez se habilite la actualización y se definan los ajustes institucionales requeridos.

El diagnóstico evidencia que la exposición de la SNR a riesgos de corrupción, fraude, soborno y LA/FT/FP está determinada por su **escala y dispersión operativa** (red de ORIP y supervisión de múltiples actores), el **alto volumen de trámites y usuarios**, y un **universo contractual y de personal** amplio, con participación relevante de contratistas.

En este contexto, el mapa institucional identifica **21 riesgos asociados a 17 procesos**, y el seguimiento de OCIG señala brechas en la primera línea relacionadas con identificación, ejecución y soporte de controles.

En consecuencia, el **Componente Programático** priorizará intervenciones concretas para: (i) fortalecer la gestión del riesgo con evidencia verificable; (ii) implementar debida diligencia y gestión LA/FT/FP basada en riesgo; (iii) consolidar el canal institucional de denuncias; y (iv) focalizar acciones en los puntos de mayor exposición operativa y de relacionamiento



## Superintendencia de Notariado y Registro

con la ciudadanía, articulando estas medidas con transparencia, participación y mejora continua, conforme al Anexo Técnico del PTEP.

### 4. Dinámicas institucionales articuladas con el Programa de Transparencia y Ética Pública - Componente transversal

#### 4.1 Declaración

La Superintendencia de Notariado y Registro, por conducto de su Alta Dirección, adopta el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) como instrumento institucional permanente para fortalecer la moralidad administrativa, proteger los derechos humanos y gestionar los riesgos para la integridad pública en toda la Entidad y en su relacionamiento con terceros y sujetos vigilados.

La entidad y sus colaboradores, sin distinción de forma de vinculación, asumen los valores del Código de Integridad del Servicio Público (respeto, honestidad, compromiso, diligencia, justicia y legalidad) y se comprometen a observar y hacer exigibles las políticas, procedimientos, controles y códigos de conducta del PTEP, garantizando su implementación con responsabilidades claras, recursos suficientes y seguimiento verificable. Así mismo mantiene tolerancia cero frente a la corrupción, el soborno y el fraude, y asume el deber de prevenir, detectar, gestionar y denunciar los hechos asociados, así como de identificar y mitigar el riesgo de LA/FT/FP mediante canales de denuncia, debida diligencia y sistemas institucionales de administración del riesgo.

Esta Declaración orienta los objetivos, el alcance y la hoja de ruta del PTEP y guía las decisiones de planeación, supervisión, gestión disciplinaria, contratación, talento humano y atención al ciudadano. Se revisará y actualizará de manera participativa. Toda conducta contraria será prevenida, corregida, investigada y sancionada conforme al ordenamiento jurídico.

#### 4.2 Objetivos

##### **Objetivo General**

Implementar y hacer seguimiento al PTEP 2026–2027 de la Superintendencia de Notariado y Registro, en el marco del MIPG, articulado al Sistema Integrado de Gestión y al Sistema de Control Interno, y coordinado con redes e iniciativas de integridad y Estado Abierto, para prevenir y mitigar riesgos que afecten la integridad pública (incluidos corrupción y LA/FT/FP), fortalecer la cultura de legalidad y asegurar transparencia, participación, rendición de cuentas y control social, mediante acciones priorizadas por riesgo con responsables e indicadores, logrando  $\geq 90\%$  de acciones ejecutadas y documentadas y la incorporación del 100% de las acciones permanentes en los instrumentos institucionales de planeación y gestión.

##### **Objetivos específicos**



## Superintendencia de Notariado y Registro



- Realizar la publicación del PTEP 2026–2027 y adoptar los PEM 2026 y 2027, con 100% de acciones trazables (responsable, plazo e indicador), articuladas al MIPG (SIG–SCI).
- Alcanzar a 2027 el Estándar 3 aplicable al componente programático del PTEP, evidenciando el 100% de los instrumentos mínimos exigidos; y lograr  $\geq 90\%$  de acciones ejecutadas y documentadas, y la incorporación del 100% de las acciones permanentes en los instrumentos institucionales de planeación y gestión, con informe anual de evaluación del PTEP (2026 y 2027) y ajustes del PEM.
- Construir para 2026 y adoptar el mapa de riesgos de integridad (incluidos corrupción y LA/FT/FP) y poner en operación los controles priorizados, incluyendo debida diligencia y la operación del Canal Institucional de Denuncias (según universo aplicable definido en el PEM); y actualizarlo en 2027.
- Realizar ajustes y cambios reales en torno a la gestión institucional, que evidencie su transparencia; el autocontrol, la identificación, prevención y mitigación de riesgos a la integridad.
- Promover la participación ciudadana y el control social y rendición de cuentas, facilitando canales de diálogo en el ciclo de la gestión pública institucional.

### 4.3 Alcance

El Programa de Transparencia y Ética Pública (2026-2027) de la Superintendencia de Notariado y Registro abarca de manera transversal las siguientes fases: la construcción del documento del programa, la construcción de actividades las cuales tendrán una duración de dos años, seguido de la implementación del seguimiento y posterior auditoría de este. En cada una de estas etapas participarán activamente las dependencias, funcionarios, colaboradores y grupos de interés de la entidad, promoviendo la implementación de una cultura organizacional fundamentada en la legalidad, la transparencia, la lucha contra la corrupción, el acceso a la información, la integridad y los valores del servicio público.

La sensibilización, comunicación, retroalimentación y apropiación de buenas prácticas que se desarrollarán durante la implementación del PTEP, se soporta en estrategias Institucionales, con la participación de los grupos de valor y la participación ciudadana.

El PTEP (2026-2027) de la SNR aplica a todo el ámbito organizacional, funcional y territorial de la Entidad (nivel central, direcciones regionales y ORIP).

### 4.4 Planeación

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1122 de 2024 y su anexo técnico, la Superintendencia de notariado y registro adelanta la implementación del ciclo del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), como una herramienta clave para promover la



## Superintendencia de Notariado y Registro

transparencia, fortalecer la integridad institucional y prevenir prácticas de corrupción en la administración pública.

El ciclo del PTEP correspondiente al período 2026–2027 se estructura en un conjunto de fases articuladas y complementarias, que permiten una gestión integral, continua y coherente del programa, en concordancia con las políticas nacionales vigentes y las directrices impartidas por la Secretaría de Transparencia. Dichas fases son las siguientes:

*Tabla 7. Descripción planeación programa*

<b>Fase</b>	<b>Descripción</b>	<b>Responsable</b>
<b>Formulación componente transversal</b>	Realización del documento base del programa.	Oficina Asesora de Planeación - Segunda línea de defensa
<b>Formulación componente programático</b>	Realización y la planificación de estrategias y acciones orientadas a prevenir riesgos de corrupción, fomentar la transparencia y una cultura ética dentro de la entidad.	Todos los procesos - Primera línea de defensa Oficina Asesora de Planeación segunda línea de defensa
<b>Validación</b>	Publicación de la versión inicial del Programa en la sección “Programa de Transparencia y Ética Pública” del sitio web institucional por un período de 15 días calendario, con el objetivo de recibir comentarios, sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía y partes interesadas, para su posible incorporación si se consideran pertinentes.	Oficina Asesora de Planeación - Segunda línea de defensa
<b>Consolidación</b>	Elaboración del documento y plan de ejecución y monitoreo por parte de la Oficina asesora de planeación, a partir de los insumos recolectados durante la validación.	Oficina Asesora de Planeación - Segunda línea de defensa
<b>Aprobación</b>	Presentación de la versión del Programa al Comité Institucional de Gestión y Desempeño por parte de la Oficina Asesora de	Oficina Asesora de Planeación - Segunda línea de defensa



## Superintendencia de Notariado y Registro

	Planeación, para su aprobación formal. Según lo dispuesto en el SIG y el procedimiento institucional (DEP-PR-002)	
<b>Publicación</b>	La versión inicial del Programa debe publicarse antes del 31 de enero de cada vigencia en la sección "Botón de Transparencia y Acceso a la Información Pública". Las versiones actualizadas, producto de ajustes posteriores, también deberán publicarse en esta sección antes de cada fecha de corte semestral.	Oficina Asesora de Planeación - Segunda línea de defensa
<b>Ejecución</b>	Los líderes de proceso y sus equipos son responsables de implementar y hacer seguimiento a las actividades previstas en el Programa.	Todos los procesos - Primera línea de defensa Oficina Asesora de Planeación segunda línea de defensa
<b>Modificaciones reformulación</b>	<p>o Se podrán realizar ajustes a la versión vigente del Programa cuando se considere necesario. Para ello, la Oficina Asesora de Planeación enviará solicitudes por correo electrónico a las áreas responsables, a fin de que presenten las modificaciones correspondientes a las actividades bajo su cargo dentro del componente programático. Las propuestas de ajuste se recibirán según los siguientes plazos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Hasta el 15 de junio para el corte de mitad de año.</li><li>• Hasta el 30 de noviembre para el corte de fin de año.</li></ul> <p>La Oficina</p>	Oficina Asesora de Planeación - Segunda línea de defensa



## Superintendencia de Notariado y Registro

	<p>consolidará las modificaciones recibidas y las incorporará al Programa.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Las modificaciones serán divulgadas mediante la publicación del documento en la página web institucional por un término de cinco (5) días hábiles.</li><li>• En caso de recibir observaciones si es el caso serán trasladadas a la dependencia correspondiente con una antelación de 2 días para el corte de la fecha semestral indicada</li></ul>	
--	---	--

La planeación del PTEP se desarrolla en el marco del MIPG, conforme al **Proceso DEP-CP-001 Direccionamiento Estratégico y Planeación** y al **Procedimiento DEP-PR-002 Formulación y Seguimiento a Planes Institucionales**, bajo liderazgo de la Oficina Asesora de Planeación (OAP). En consecuencia, el PTEP y el PEM se formulan, aprueban y monitorean como parte del modelo de operación de la Entidad.

El PTEP se concibe como instrumento cuatrienal; para efectos operativos, la presente versión se implementa mediante el **tramo 2026–2027**, desplegado a través de los **PEM anuales** (PEM 2026 y PEM 2027). La OAP emite lineamientos para la formulación del PEM de cada vigencia, incluyendo (como mínimo) estructura, responsables, recursos, indicadores, evidencias y cronograma de entrega. Cada actividad del PEM indica su correspondencia con el/los instrumentos institucionales aplicables (PEI/Plan de Acción) y, cuando aplique, el estándar/instrumento mínimo exigido por el Anexo Técnico.

El ciclo de vida del PTEP comprende: (i) formulación, (ii) validación, (iii) consolidación, (iv) aprobación, (v) publicación, (vi) ejecución, seguimiento y monitoreo (vía PEM), y (vii) modificación/reformulación cuando proceda.

El PEM anual se formula articulado al ciclo presupuestal y contractual, de manera que las necesidades de recursos (operación, inversión, bienes/servicios) queden identificadas y soportadas para su incorporación en los instrumentos institucionales de programación, y cuando aplique, en el **Plan Anual de Adquisiciones/Contratación**. Para asegurar



## Superintendencia de Notariado y Registro

financiabilidad y ejecutabilidad, cada actividad del PEM debe registrar: (i) tipo de recurso, (ii) fuente de financiación, (iii) estimación de costos, y (iv) requerimientos contractuales, si aplica.

### 4.5 Supervisión, monitoreo y administración

En cumplimiento de la acción de supervisión, monitoreo, administración y la evaluación independiente del componente transversal del PTEP, la SNR adopta el modelo de líneas de defensa. La Oficina Asesora de Planeación actúa como responsable técnico y administrativo del Programa ante la Alta Dirección y ante la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, en los términos del Decreto 1122 de 2024 y su Anexo Técnico.

Tabla 8. Responsables por línea de defensa

Línea	Dependencias responsables en SNR	Rol	Actividades
<b>Línea estratégica</b>	Comité Institucional de Gestión y Desempeño.	Supervisión	Formular y aprobar el Programa de Transparencia y Ética Pública. Velar por la correcta administración y monitoreo del Programa de Transparencia. Monitorear el cumplimiento general del Programa de Transparencia.
<b>Primera línea</b>	Todas las dependencias, Direcciones Regionales y ORIP	Monitoreo	Monitoreo cuatrimestral continuo según periodicidad del Programa; identificar/valorar/actualizar riesgos operativos; definir/adoptar/aplicar/seguir controles; proponer mejoras; informar resultados a la OAP como administrador. actualizar avance PEM, actualizar riesgos/controles en instrumentos corporativos y reportar eventos relevantes (materialización, denuncias/hallazgos).
<b>Segunda línea</b>	Oficina Asesora de Planeación.	Administración	Liderar etapas del ciclo; rendir cuentas sobre desarrollo de contenidos; asesorar a la línea estratégica. reportes parciales + Informe Anual de Evaluación con brechas, riesgos/controles y propuestas de ajuste para decisión del CIGD/Alta Dirección.



## Superintendencia de Notariado y Registro

<b>Tercera línea</b>	Oficina de Control Interno de Gestión	Auditoría	Auditoría semestral independiente y recomendaciones de mejora del Programa.
----------------------	---------------------------------------	-----------	---

En atención a las responsabilidades asignadas, a continuación, se detallan las funciones correspondientes a cada una de las instancias involucradas:

### **Línea Estratégica – Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD)**

**Rol:** Supervisión del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).

#### Funciones

- Aprueba el PTEP cuatrienal y el Plan de Ejecución y Monitoreo (PEM) de cada vigencia, asegurando su coherencia con el PEI, el Plan de Acción, el MIPG y las políticas de integridad, transparencia y Estado Abierto.
- Orienta prioridades estratégicas del Programa (procesos, riesgos, territorios y poblaciones) y su articulación con la planeación institucional y el presupuesto.
- Analiza los reportes periódicos y el Informe Anual de Evaluación del PTEP elaborados por la OAP, así como los informes de auditoría y seguimiento.
- Define lineamientos de fortalecimiento, formación y comunicación asociados al Programa.
- Decide los ajustes y acciones correctivas necesarios sobre el PTEP y el PEM.
- Aprueba el Informe Anual de Evaluación del Programa y autoriza su publicación y remisión a las instancias que correspondan.
- Rinde cuentas sobre el estado del Programa, sus riesgos principales y las decisiones adoptadas.

### **Articulación con el Sistema de Control Interno – CICCI**

El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno recomienda ajustes al PTEP y al PEM cuando identifique brechas relevantes en la gestión de riesgos de integridad y LA/FT/FP o en el Sistema de Control Interno, y articula los hallazgos de auditoría y seguimiento con las medidas de mejora institucional.

**Primera línea de defensa:** Son primera línea de defensa todas las dependencias de la SNR, incluidos los Directores regionales, las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y los líderes de proceso de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación y control.

**Rol:** Ejecución y monitoreo del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) y del Plan de Ejecución y Monitoreo (PEM) en su ámbito de competencia.

- Planear y ejecutar las acciones del Programa en su ámbito: Cada dependencia define y desarrolla las actividades del PTEP que le corresponden, conforme a los lineamientos institucionales y a lo establecido en el PEM y en el Plan de Acción.
- Administrar los riesgos de integridad y LA/FT/FP asociados a sus procesos: Identifica, valora, actualiza y controla los riesgos de corrupción, integridad y LA/FT/FP de su proceso, operando y mejorando los controles establecidos.



## Superintendencia de Notariado y Registro

- Monitorear y reportar la ejecución del Programa, los riesgos y los controles: Realiza seguimiento periódico a las actividades, riesgos y controles de su ámbito y registra la información y novedades en los sistemas institucionales.
- Fortalecer la cultura de integridad en sus equipos: Asegura la participación en las acciones de formación del PTEP, difunde los lineamientos del Programa y promueve el uso adecuado de los canales de denuncia.
- Implementar los planes de mejoramiento relacionados con el Programa: Adopta y ejecuta los planes de mejoramiento derivados de auditorías y seguimientos vinculados al PTEP y registra su avance en los sistemas institucionales.

### **Segunda línea de defensa – Oficina Asesora de Planeación (OAP)**

**Rol:** Administración del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) y del Plan de Ejecución y Monitoreo (PEM).

- Administrar el ciclo del Programa y su PEM: Lidera la formulación, consolidación, publicación, ejecución, seguimiento y ajuste del PTEP y del Plan de Ejecución y Monitoreo, y define los lineamientos y formatos para su gestión.
- Articular el Programa con la planeación institucional y la gestión de riesgos: Integra los riesgos de integridad y LA/FT/FP del PTEP al modelo institucional de administración de riesgos y coordina la incorporación de sus acciones en los planes operativos e indicadores de las dependencias.
- Monitorear y reportar la ejecución del Programa: Recibe, valida y consolida la información reportada por las dependencias; analiza avances y brechas; y prepara los reportes periódicos y el Informe Anual de Evaluación para la línea estratégica.
- Atender los requerimientos de información externa sobre el Programa: Remite a la Secretaría de Transparencia y demás entidades competentes el PTEP vigente, el Informe Anual de Evaluación y los reportes que resulten exigibles, dentro de los plazos establecidos.
- Apoyar la formación, la comunicación y la mejora continua del Programa: Identifica necesidades de formación relacionadas con integridad y riesgos; articula contenidos con Talento Humano y Comunicaciones; analiza hallazgos de auditoría y propone al CIGD los ajustes necesarios al PTEP y al PEM.

### **Tercera línea de defensa – Oficina de Control Interno de Gestión (OCIG)**

**Rol:** Auditoría independiente del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) y de su Plan de Ejecución y Monitoreo (PEM), y aporte al mejoramiento continuo.

- Incluir una auditoría anual al Programa y a su PEM en el Plan Anual de Auditoría basada en riesgos, así como seguimientos selectivos cuando corresponda.
- Definir el enfoque, alcance y oportunidad de estas auditorías y seguimientos.
- Evaluar el diseño, la implementación y la efectividad del PTEP y del PEM, considerando los riesgos de corrupción, integridad y LA/FT/FP.
- Revisar la pertinencia y suficiencia de los planes de mejoramiento derivados de los hallazgos de auditoría relacionados con el Programa.
- Realizar seguimiento a su implementación y emitir concepto de cierre técnico cuando proceda.



## Superintendencia de Notariado y Registro

- Identificar brechas estructurales del PTEP y su PEM y formular recomendaciones para su ajuste.
- Presentar estas recomendaciones al Comité Institucional de Gestión y Desempeño y a la Alta Dirección como insumo para la toma de decisiones.
- Desarrollar estas funciones sin intervenir en la formulación ni en la ejecución del PTEP o de su PEM, conforme a la Ley 87 de 1993 y al Modelo Estándar de Control Interno.

El modelo de líneas de defensa descrito en este apartado aplica a la totalidad de los componentes transversal y programático del PTEP y a todas las acciones estratégicas definidas en su hoja de ruta. Ninguna actividad del Programa queda por fuera de alguna de las líneas de defensa, y cualquier ajuste en la estructura organizacional o en los procesos deberá reflejarse en la actualización de estas responsabilidades, sin desdibujar la separación entre ejecución (primera línea), administración (segunda línea) y evaluación independiente (tercera línea), ni el rol de supervisión y dirección de la línea estratégica.

### 4.6 Reportes

El seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) y a su Plan de Ejecución y Monitoreo (PEM) se desarrolla bajo el modelo de tres líneas de defensa e integra los instrumentos institucionales de administración de riesgos y de seguimiento a la planeación.

#### Reportes de la primera línea de defensa – Monitoreos operativos

Las dependencias responsables realizan **monitoreo cuatrimestral** en el formato **DEP-FR-012 Formulación y Seguimiento del Programa de Transparencia y Ética pública**– de la ejecución de sus procesos, del estado de los riesgos de integridad y LA/FT/FP asociados y del funcionamiento de los controles definidos. La información se registra en los sistemas institucionales y se remite a la Oficina Asesora de Planeación (OAP), y con una periodicidad cuatrimestral:

*Tabla 9. Periodos del reporte*

Periodo del reporte	Monitoreo del reporte
Enero a abril	Primeros 8 días hábiles del mes de mayo de la vigencia en curso
Mayo a Agosto	Primeros 8 días hábiles del mes de septiembre de la vigencia en curso
Septiembre a Diciembre	Primeros 8 días hábiles del mes de enero de la vigencia en curso

Cada reporte incluye: (i) estado de los riesgos de integridad asociados al proceso; (ii) resultados de los controles; (iii) eventos relevantes o materialización de riesgos; (iv) acciones adoptadas; y (v) avance de las actividades del PTEP definidas en el PEM.



## Superintendencia de Notariado y Registro

Estos monitoreos corresponden a la administración de riesgos en la operación, conforme a la Política y Manual Institucional de Administración de Riesgos.

### Reportes de la segunda línea de defensa – Seguimiento institucional del riesgo

Con base en los reportes de la primera línea, la OAP consolida y analiza la información a nivel institucional y elabora el seguimiento al PTEP y al PEM como planes institucionales, en cuanto **planes de trabajo institucionales**, se realiza dentro del proceso de formulación y seguimiento a planes institucionales liderado por la OAP, de acuerdo con el **Procedimiento DEP-PR-002 – Formulación y Seguimiento a Planes Institucionales**.

La OAP consolida los resultados y elabora los informes de seguimiento a la componente programática del PTEP.

- **Informes cuatrimestrales de seguimiento al riesgo de integridad y LA/FT/FP de la SNR**, que presentan el estado institucional de riesgos, el funcionamiento de controles, novedades relevantes y acciones de mejora. Estos informes se presentan al **Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD)** para decisiones de ajuste, priorización y control, y se desarrollan conforme a la Política y Manual Institucional de Administración de Riesgos.
- Adicionalmente, elabora el **Informe Anual de Evaluación del PTEP**, que evalúa el cumplimiento del PEM, la efectividad de las acciones frente a los riesgos, el funcionamiento de los controles y las necesidades de ajuste. La fecha límite interna de aprobación de este informe es el **31 de marzo del año siguiente**.

Cuando así lo exijan lineamientos nacionales o lo requieran autoridades competentes, la SNR remitirá el Programa y los informes dentro de los plazos definidos.

### Auditoría y mejora – tercera línea de defensa

La Oficina de Control Interno de Gestión elabora y publica el **Informe Semestral de Evaluación del Programa de Transparencia y Ética Pública**, de conformidad con el Plan Anual de Auditoría aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI) y los procedimientos:

- **CIG-PR-001 – Auditorías Internas de Gestión basadas en Riesgos**
- **CIG-PR-002 – Informes de Ley o Seguimiento a la Gestión Institucional**

Los informes se publican en la página web institucional, en la sección de **Transparencia y Acceso a la Información Pública**.

#### 4.7 Formación

La formación en transparencia, ética pública e integridad de la SNR se desarrolla a través del Plan Institucional de Capacitación -PIC- liderado por la Dirección de Talento Humano, y de los procesos de inducción, reinducción y capacitación permanente ya definidos en el mapa de procesos institucional, sin crear esquemas paralelos a los existentes.



## Superintendencia de Notariado y Registro



La formación asociada al PTEP tiene como finalidad:

- Asegurar que todas las personas responsables del Programa (línea estratégica, administración y primera línea) conozcan y apropien sus contenidos, componentes, acciones y mecanismos de reporte.
- Fortalecer las competencias para prevenir, identificar y gestionar riesgos de corrupción, fraude, soborno, conflictos de interés y LA/FT/FP en los procesos misionales, de apoyo y de control.
- Promover la vivencia de los valores de respeto, honestidad, compromiso, diligencia, justicia y legalidad definidos en la Política de Integridad y en el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano.
- Generar evidencia medible sobre la apropiación del PTEP y de sus contenidos (cobertura, resultados de aprendizaje y aplicación en los procesos), como insumo para el monitoreo y la evaluación del Programa.

Las metas de cobertura y participación se fijan en los objetivos específicos del PTEP y se concretan anualmente en el PEM.

La **Dirección de Talento Humano** es la responsable de dirigir y ejecutar los temas de capacitación del PTEP a través del **PIC vigente**, utilizando las modalidades y herramientas institucionales existentes (incluido el **Campus Virtual SNR**), y los procesos de **inducción y reinducción** ya establecidos en el mapa de procesos. En este marco:

- La Oficina Asesora de Planeación, como administradora del PTEP, define las temáticas y poblaciones objetivo en materia de integridad, transparencia, riesgos de corrupción y LA/FT/FP (incluyendo responsables del Programa, directivos y personal de ORIP y nivel central), con base en el mapa de riesgos y en los objetivos específicos del Programa.
- La Dirección de Talento Humano incorpora dichas temáticas en el PIC, organizándolas en los ejes y líneas de formación correspondientes, y define las metodologías, modalidades y mecanismos de evaluación del aprendizaje.
- Los procesos de inducción y reinducción incluyen de forma explícita contenidos sobre: principios y objetivos del PTEP, riesgos de integridad de la SNR, canales de denuncia, deber de reporte, acceso a la información y obligaciones de transparencia, de acuerdo con los lineamientos que emita la Oficina Asesora de Planeación.

Los requerimientos presupuestales para el desarrollo de estas acciones (diseño instruccional, virtualización, facilitadores, logística, etc.) se definen desde la **formulación del anteproyecto de presupuesto**, de manera articulada entre la Dirección de Talento Humano y la Oficina Asesora de Planeación, y se reflejan tanto en el PIC como en el PEM de cada vigencia.

La Oficina Asesora de Planeación utiliza los reportes de ejecución del PIC y de los procesos de inducción y reinducción suministrados por la Dirección de Talento Humano como insumo para el seguimiento del PTEP y para la elaboración del Informe Anual de Evaluación del Programa, asegurando que la formación en integridad, riesgos de corrupción y LA/FT/FP se refleje en los indicadores y análisis del Programa.



## Superintendencia de Notariado y Registro

En cumplimiento de lo previsto en el Anexo Técnico de los Programas de Transparencia y Ética Pública, la SNR garantiza que:

- El PEM incluya jornadas de formación sobre las acciones que componen el PTEP, articuladas explícitamente con el PIC, dirigidas prioritariamente a los responsables del Programa y a los equipos de procesos y cargos con mayor exposición a riesgos de corrupción y de LA/FT/FP (por ejemplo, supervisión a sujetos vigilados, ORIP con alto volumen de trámites, contratación, tecnologías de la información y control disciplinario).
- Se realicen, **al menos dos veces al año**, con motivo del **Día Nacional** y del **Día Internacional de Lucha contra la Corrupción**, campañas internas de difusión sobre:
  - el PTEP,
  - su Plan de Ejecución y Monitoreo -PEM-, y
  - el Informe de Evaluación del Programa.

Estas campañas se diseñan y ejecutan de manera conjunta entre la Dirección de Talento Humano, la Oficina Asesora de Planeación y la Secretaría General - Grupo de Comunicaciones, y pueden combinar piezas formativas (módulos cortos, micro-cursos, charlas) con piezas informativas (boletines, infografías, cápsulas en Campus Virtual), utilizando los canales internos institucionales.

### 4.8 Comunicación

La comunicación del Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP- en la SNR tiene como propósito difundir entre los grupos de valor externos información clara, permanente y verificable sobre los contenidos, avances, resultados y espacios de participación del Programa, utilizando los canales institucionales de la Entidad y articulándose con la estrategia de Gobierno Digital, la política de transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas.

Esta comunicación externa se basa, como mínimo, en el PTEP vigente, su Plan de Ejecución y Monitoreo -PEM- y el Informe Anual de Evaluación del Programa, así como en los reportes parciales consolidados por la Oficina Asesora de Planeación (OAP), evitando generar versiones paralelas o no verificadas de la información.

### Grupos de valor y alcance

La Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) mantiene actualizado el mapa de grupos de valor de la SNR y sus necesidades de información. Con base en esa caracterización, la comunicación y divulgación del PTEP se dirige, como mínimo, a:

*Grafica 1. Grupos de valor SNR*



## Superintendencia de Notariado y Registro



La estrategia de comunicación del PTEP aplica al nivel central, a las direcciones regionales y a todas las ORIP, con alcance nacional, y procura utilizar lenguaje claro, formatos accesibles y, cuando corresponda, un enfoque diferencial que facilite el acceso a la información de personas y comunidades con mayores barreras de alfabetización jurídica y digital.

### Ubicación del PTEP en la sede electrónica y canales institucionales

La SNR mantiene publicado el PTEP, su PEM y sus principales informes de evaluación en la página web institucional, en coherencia con la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020, en las siguientes secciones:

- **Transparencia y acceso a la información pública**
  - Menú: “Transparencia y acceso a la información pública”.
  - Submenú: “Planeación, presupuesto e informes” (Plan de Acción / Planes Decreto 612 de 2018).

En esta sección se publica el PTEP como instrumento que reemplaza al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, así como los PEM anuales y los informes de evaluación del Programa, en formatos accesibles y, cuando sea viable, en formatos de datos abiertos.

- **Participación ciudadana**
  - Menú: “Participa”.
  - Submenú: “Planeación y presupuesto participativo”.



## Superintendencia de Notariado y Registro

En esta sección se publica el PTEP y el PEM como insumos para la participación ciudadana en la planeación, seguimiento y evaluación del Programa y para el control social sobre los riesgos de corrupción y de LA/FT/FP.

La actualización de la información del PTEP en la página web se realiza utilizando los **mismos procesos y procedimientos institucionales de actualización del “Botón de Transparencia y Acceso a la Información Pública” y del menú “Participa”**, sin crear circuitos paralelos. Los plazos específicos y la secuencia de actividades para estas actualizaciones se detallan en el procedimiento interno que apruebe el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD), en articulación con la OAP, la Secretaría General (SG) y la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI).

Tabla 10. Grupos de valor SNR

Dependencia	Roles y responsabilidades
<b>Secretaría General – Grupo de Comunicaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Implementar la estrategia de comunicación y divulgación externa del PTEP a nivel nacional a través de la página web institucional, redes sociales y demás canales oficiales de la SNR.</li><li>• Diseñar, elaborar y publicar piezas informativas y divulgativas (notas, boletines, infografías, contenidos audiovisuales, entre otros) cuando se adopte un nuevo PTEP, se apruebe un nuevo PEM o se emitan informes relevantes de evaluación del Programa, incluido el Informe Anual.</li><li>• Incorporar las acciones de comunicación del PTEP dentro del Plan de Comunicaciones institucional, sin generar instrumentos adicionales, y coordinar la difusión territorial con las direcciones regionales y las ORIP.</li><li>• Difundir de manera visible y comprensible los canales de denuncia de corrupción y de LA/FT/FP, así como los avances, resultados y acciones de mejora del PTEP, con base en la información técnica suministrada por la OAP.</li></ul>
<b>Oficina Asesora de Planeación (OAP)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Definir y suministrar al Grupo de Comunicaciones los contenidos técnicos del PTEP, PEM e informes de evaluación (objetivos, componentes, avances, resultados, riesgos priorizados y acciones de mejora).</li><li>• Verificar la coherencia y consistencia de la información divulgada con el PTEP aprobado, el PEM vigente y el Informe Anual de Evaluación, evitando mensajes contradictorios o desalineados.</li><li>• Coordinar con la Secretaría General – Grupo de Comunicaciones y la OTI la actualización de la información del Programa en la página web institucional, en los menús de “Transparencia y acceso a la información pública” y “Participa”, garantizando la trazabilidad documental.</li></ul>
<b>Oficina de Atención al Ciudadano (OAC)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mantener actualizado el mapa de grupos de valor de la SNR y suministrar esta información a la OAP y al Grupo de Comunicaciones para orientar los mensajes y acciones externas del PTEP, con enfoque diferencial y</li></ul>



## Superintendencia de Notariado y Registro

	de derechos. • Canalizar las solicitudes de información, PQRS y demás comunicaciones relacionadas con el PTEP y los canales de denuncia, y retroalimentar a la OAP y al Grupo de Comunicaciones sobre percepciones ciudadanas, demandas recurrentes y brechas de información.
<b>Oficina de Tecnologías de la Información (OTI)</b>	• Administrar los medios tecnológicos requeridos para la publicación y actualización del PTEP, del PEM y de los informes de evaluación en la sede electrónica y demás plataformas digitales. • Garantizar la disponibilidad, seguridad, accesibilidad y usabilidad de la información del Programa, conforme a los estándares de la Resolución 1519 de 2020 y a las políticas de seguridad de la información de la Entidad. • Apoyar la implementación de formatos abiertos y mecanismos de consulta y descarga que faciliten el control social, la reutilización de datos y la investigación en materia de integridad, corrupción y LA/FT/FP.

### Integración con el PEM y con otros instrumentos de comunicación

Las actividades de comunicación asociadas al PTEP se incorporan en el **PEM** y en el **Plan de Comunicaciones de la SNR**, indicando responsables, cronograma y productos, sin crear planes adicionales. La estrategia de comunicación del PTEP se articula con:

- la política de transparencia y el “Botón de Transparencia y Acceso a la Información Pública”,
- la estrategia de participación ciudadana y el menú “Participa”, y
- los ejercicios de rendición de cuentas y control social,

de manera que los resultados, dificultades y acciones de mejora del PTEP se integren de forma explícita en los informes de gestión y en los espacios de diálogo con la ciudadanía, los sujetos vigilados y los organismos de control.

### 4.9 Auditoría y mejora

La auditoría interna del Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP- y de su Plan de Ejecución y Monitoreo -PEM- está a cargo de la Oficina de Control Interno de Gestión (OCIG), como tercera línea de defensa y evaluador independiente del Sistema de Control Interno de la SNR. En este rol, la OCIG realiza una evaluación objetiva, basada en riesgos, sobre el diseño, la implementación y los resultados del PTEP, con el fin de verificar su efectividad, identificar oportunidades de mejora y apoyar la toma de decisiones de la Alta Dirección, en coherencia con la acción de “Auditoría y mejora” prevista en el Anexo Técnico.

Las auditorías y seguimientos de auditoría al PTEP y al PEM se ejecutan de acuerdo con los procesos y procedimientos vigentes de la SNR para la gestión de auditoría interna, definidos en el mapa de procesos institucional, sin crear circuitos paralelos ni excepciones ad hoc.



## Superintendencia de Notariado y Registro

La función de auditoría de la OCIG es distinta y complementaria del seguimiento de gestión que realiza la Oficina Asesora de Planeación (OAP):

- la OAP verifica avance y cumplimiento (si lo comprometido en el PTEP y en el PEM se ejecutó, cómo y en qué plazo);
- la OCIG verifica, de manera independiente, la efectividad y razonabilidad (si lo ejecutado corrige causas, reduce riesgos y fortalece los controles asociados al Programa).

### Programación de la auditoría al PTEP

En desarrollo de sus funciones como tercera línea de defensa, la OCIG:

- Incorpora en el Plan Anual de Auditoría basada en riesgos, al menos una auditoría integral anual al PTEP y a su PEM, así como los seguimientos necesarios sobre componentes, procesos o actividades críticas del Programa.
- Define el enfoque, alcance y oportunidad de estas auditorías y seguimientos, articulándose con la OAP y con la Alta Dirección para priorizar procesos y momentos según el nivel de riesgo de corrupción, integridad y LA/FT/FP.
- Utiliza como insumos obligatorios los reportes del PTEP (informes de seguimiento de las dependencias, reportes consolidados de la OAP e Informe Anual de Evaluación del Programa) para focalizar pruebas y profundizar en los riesgos y controles más críticos.

La programación específica de la auditoría anual y de los seguimientos de auditoría se articula con el régimen de reportes definido en el capítulo de reportes del PTEP, de manera que las auditorías se apoyen en la información consolidada y no generen cargas duplicadas para las dependencias.

### **Articulación con el Informe de Evaluación y los planes de mejoramiento**

Conforme al Anexo Técnico, la acción de “Auditoría y mejora” tiene como instrumento central el Informe de Evaluación del Programa, elaborado por el administrador del PTEP con base, entre otros insumos, en los informes de la tercera línea.

En la SNR, el Informe Anual de Evaluación del PTEP elaborado por la OAP, en los términos definidos en el capítulo de reportes, constituye el Informe de Evaluación previsto en el Anexo Técnico. Para su elaboración, la OAP:

1. Integra los resultados de la auditoría anual y de los seguimientos de auditoría de la OCIG sobre el PTEP y su PEM, incluyendo hallazgos, no conformidades, incumplimientos y buenas prácticas identificadas.
2. Consolida los avances del Plan de Ejecución y Monitoreo, las brechas detectadas en la gestión del Programa y las acciones de mejora definidas por las dependencias en respuesta a los hallazgos de auditoría.
3. Valora, con base en la evidencia, si las acciones de mejora pueden gestionarse mediante ajustes al PEM (reprogramaciones, ajustes de actividades, indicadores o responsables) o si se requiere proponer modificaciones de componentes, acciones



## Superintendencia de Notariado y Registro

o incluso la reformulación parcial del PTEP en los horizontes de mediano y largo plazo.

Los planes de mejoramiento derivados de las auditorías al PTEP y al PEM se formulan y ejecutan por las dependencias responsables, bajo los lineamientos institucionales de planes de mejoramiento. La OCIG:

4. Verifica la pertinencia y suficiencia de dichos planes (coherencia entre causas, acciones, responsables, plazos e indicadores).
5. Realiza seguimientos de auditoría para determinar si las acciones adoptadas reducen efectivamente los riesgos identificados, corrigen las causas de los hallazgos y fortalecen el diseño y la operación del Programa y del PEM.
6. Emite el concepto de cierre técnico de los hallazgos asociados al PTEP y a su PEM; el cierre en los sistemas institucionales se realiza conforme a los procedimientos vigentes, pero el hallazgo se entiende cerrado técnicamente cuando la OCIG emite concepto favorable.

La OAP incorpora en el Informe Anual de Evaluación del PTEP el estado de los hallazgos y de los planes de mejoramiento, las brechas pendientes y las propuestas de ajuste del PEM y, cuando proceda, de los contenidos del Programa. Con base en este Informe y en los conceptos de la OCIG, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y la Alta Dirección definen las decisiones de ajuste del PTEP y de su PEM, de priorización de recursos y de fortalecimiento del Sistema de Control Interno alrededor del Programa.

### 5. Estrategia institucional para la lucha contra la corrupción - Componente programático

Este capítulo consolida las acciones programáticas con las que la SNR previene, detecta y gestiona riesgos y hechos asociados a corrupción, fortaleciendo integridad institucional, transparencia y control social con productos verificables y seguimiento. La estrategia se organiza en cuatro frentes complementarios: administración de riesgos (integridad y LA/FT/FP), redes y articulación para coordinar responsabilidades internas y compromisos interinstitucionales, modelo de Estado Abierto para asegurar acceso efectivo a la información, integridad y participación informada, y acciones complementarias que refuercen capacidades institucionales.

Las iniciativas de este capítulo se ejecutan mediante el Plan de Ejecución y Monitoreo (PEM) anual, con responsables definidos, evidencias y mecanismos de control para reportar avances, cerrar brechas y ajustar acciones cuando sea necesario. Con ello, el PTEP trasciende la formulación y se convierte en un sistema operativo de mejora continúa orientado a resultados y rendición de cuentas.

Este componente programático se implementa bajo el **Estándar 3** definido en el Anexo Técnico para entidades del orden nacional, y su cumplimiento se evidencia mediante la matriz de instrumentos mínimos y los PEM 2026–2027.



## Superintendencia de Notariado y Registro

### 5.1 Administración de riesgos

Este componente define cómo la SNR identifica, valora, trata y monitorea riesgos asociados a integridad y cumplimiento, con controles verificables y acciones de cierre incorporadas al PEM anual. El 5.1.1 aborda los riesgos de integridad (corrupción, fraude, soborno y conflicto de interés) mediante política/metodología, mapa por procesos, controles y ajuste de procedimientos, con revisión institucional. El 5.1.2 desarrolla la gestión de riesgos LA/FT/FP con arreglo institucional, documentos operativos, controles por procesos y mapa específico articulado con debida diligencia.

El 5.1.3 establece el Canal Institucional de Denuncias (CID), separado de la gestión de PQRSDf, con procedimiento formal, punto de entrada único, protección al denunciante, tratamiento de datos y mejora basada en indicadores. El 5.1.4 implementa la debida diligencia como control estandarizado (simplificada e intensificada), consulta de listas y repositorio de evidencias para trazabilidad y auditoría.

#### 5.1.1 Gestión de riesgos para la integridad pública

La gestión de riesgos para la integridad pública se desarrolla como parte del esquema institucional de administración del riesgo, orientado a prevenir y mitigar eventos asociados a corrupción, fraude, soborno y conflicto de interés en los procesos de la SNR. En particular, se orienta a gestionar la posibilidad de afectación económica o reputacional para la entidad por no ejercer con integridad el servicio público debido a comportamientos y prácticas que atenten contra la moralidad administrativa o aquellas relacionadas con la corrupción, entre las que se encuentran el fraude, el soborno y la no declaración de conflictos de interés. Este apartado prioriza la revisión, ajuste y, si aplica, actualización de la política y la metodología institucional, la estandarización de instrumentos (manuales, formatos y reglas de reporte) y la apropiación por parte de líderes de proceso, regionales y ORIP para asegurar monitoreo y seguimiento consistentes.

Las actividades programadas se enfocan en<sup>4</sup>

- actualizar el mapa de riesgos de integridad por procesos, fortaleciendo el diseño y aplicación de controles (responsable, frecuencia, evidencia y efectividad), e incorporando los ajustes en los procedimientos expuestos.
- La actualización consolidada se someterá a revisión del CICCI y se complementará con un análisis anual de evolución de riesgos y efectividad de controles, de manera que las brechas identificadas se traduzcan en acciones concretas incorporadas al PEM anual, garantizando verificabilidad, trazabilidad y mejora continua.

La SNR cuenta con la Política General para la Administración de Riesgos (Código: MP – CNGI – PO – 03 – PL – 01, Versión 02, Fecha 31 de julio de 2024) y con el Manual de Administración de Riesgos (Código: MP – CNGI – PO – 03 – MN – 01, Versión 01, Fecha 31 de julio de 2024). Estos instrumentos se revisarán y ajustarán en lo pertinente para

---

<sup>4</sup> Para ahondar en una revisión más amplia de las acciones remitirse al documento PEM DEP - FR – 012 FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA



## Superintendencia de Notariado y Registro

asegurar que incorporan la administración de riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP conforme a la metodología definida por la Secretaría de Transparencia en conjunto con el DAFP; en el presente Programa se deja constancia de dicha línea base y de los ajustes que se adopten. Publicados en la página web de la entidad <https://www.supernotariado.gov.co/politica-privacidad/>.

### 5.1.2 Gestión de riesgo de LA/FT/FP

La gestión del riesgo de LA/FT/FP se implementa como un componente específico de administración del riesgo, orientado a identificar, valorar, tratar y monitorear riesgos, gestionando la posibilidad de afectación económica o reputacional para la SNR por ser utilizada, en forma directa o indirecta, como instrumento para lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FP), en los procesos y puntos de contacto de la SNR. Este apartado prioriza la definición del arreglo institucional (roles, responsabilidades e instancias), la estandarización metodológica mediante manuales, guías, procedimientos y formatos, y la apropiación por parte de líderes de proceso, regionales y ORIP para asegurar seguimiento consistente y trazable.

Las actividades programadas se enfocan en<sup>5</sup>:

- Levantar y consolidar, por procesos, los puntos de riesgo y los controles asociados, articularlos con los procedimientos expuestos y con la debida diligencia (simplificada e intensificada) cuando aplique, y
- Consolidar el mapa institucional de riesgos LA/FT/FP integrado al esquema institucional de riesgos. El seguimiento se soportará en evidencias mínimas definidas por control y en reportes periódicos, y las brechas identificadas se incorporarán como acciones de cierre en el PEM anual, garantizando control, verificabilidad y mejora continua. Esta gestión se articula con el Canal Institucional de Denuncias y con la Debida Diligencia como controles estandarizados del esquema institucional

La SNR cuenta con la Política General para la Administración de Riesgos (Código: MP – CNGI – PO – 03 – PL – 01, Versión 02, Fecha 31 de julio de 2024) y con el Manual de Administración de Riesgos (Código: MP – CNGI – PO – 03 – MN – 01, Versión 01, Fecha 31 de julio de 2024). Estos instrumentos se revisarán y ajustarán en lo pertinente para asegurar que incorporan la administración de riesgos de LA/FT/FP articulada con la gestión de riesgos de integridad del numeral 5.1.1. y conforme a la metodología definida por la Secretaría de Transparencia en conjunto con el DAFP; en el presente Programa se deja constancia de dicha línea base y de los ajustes que se adopten. Publicados en la página web de la entidad <https://www.supernotariado.gov.co/politica-privacidad/>.

---

<sup>5</sup> Ibid.



## Superintendencia de Notariado y Registro

### 5.1.3 Canales de denuncia

El Canal Institucional de Denuncias (CID) se implementa como un mecanismo especializado para la recepción, gestión y trazabilidad de denuncias por presuntos actos de corrupción, y reportes relacionados con riesgos de LA/FT/FP, **separado de la gestión de PQRSDF**, con reglas claras de admisión, clasificación, priorización, traslado, términos, cierre y custodia de evidencias, en desarrollo del artículo 76 de la Ley 1474 de 2011. Su operación se orienta a garantizar confidencialidad, protección de datos y seguridad de la información, así como condiciones que faciliten la denuncia y reduzcan el riesgo de represalias, asegurando un tratamiento institucional consistente y verificable.

Para asegurar control y mejora continua, el CID se soportará en un procedimiento formal y un punto de entrada único en web e intranet, acompañado por un protocolo de protección al denunciante (interno y externo) y una ruta de atención de represalias con medidas operables. La entidad establecerá lineamientos de tratamiento de datos personales, compromisos de confidencialidad para operadores (incluidos contratistas) y controles de acceso por roles. Adicionalmente, el desempeño del canal se monitoreará mediante indicadores y análisis periódico de casos (tipologías, tiempos, cuellos de botella), conectando hallazgos con acciones preventivas del mapa de riesgos y del PEM anual, e incorporando capacitación obligatoria y evaluaciones de efectividad para ajustes del esquema de protección.

### 5.1.4 Debida diligencia

La debida diligencia se implementa como un **control estandarizado** para controlar los riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP mediante procesos de debida diligencia que permitan el conocimiento de la contraparte con la que se está relacionando la SNR, con énfasis en la prevención y mitigación de dichos riesgos. Este componente establece roles y responsabilidades institucionales, define procedimientos diferenciados de **debida diligencia simplificada e intensificada**, incorpora la consulta de listas restrictivas/vinculantes como verificación mínima, y asegura la **custodia y trazabilidad** de evidencias mediante un repositorio tecnológico.

La metodología para la operación de este control se desarrollará observando la metodología definida por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República en conjunto con el DAFP, mediante la Guía para la administración del riesgo en su versión 7 y el diseño de controles en entidades públicas. Las actividades programadas priorizan la adopción de la guía y sus procedimientos, la definición del responsable de cumplimiento y la habilitación de herramientas y soportes que permitan seguimiento, verificación y auditoría del cumplimiento<sup>6</sup>.

---

<sup>6</sup> Ibid.



## Superintendencia de Notariado y Registro

### Proceso, herramientas e instrumentos y estándar.

**Proceso – Supervisión:** La SNR adoptará o incorporará en la **Política General para la Administración de Riesgos** los lineamientos para la gestión del riesgo de integridad pública y de LA/FT/FP, observando la metodología definida por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República en conjunto con el DAFP, mediante la **Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas**.

**Proceso – Monitoreo:** La SNR realizará el monitoreo al cumplimiento de la Política General para la Administración de Riesgos y de los controles estandarizados asociados a través del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI), y conforme a los periodos de corte y reportes definidos en dicha Política y en el numeral 5.6 Reportes, incorporando brechas como acciones de cierre en el PEM.

**Herramientas o instrumentos:** (i) Política General para la Administración de Riesgos y Manual de Administración de Riesgos vigentes; (ii) Canal Institucional de Denuncias (CID) como control estandarizado (numeral 6.1.3); y (iii) Debida Diligencia como control estandarizado para conocimiento de la contraparte, con procedimientos diferenciados y evidencias trazables (numeral 6.1.4).

### 5.2 Redes y articulación

Este componente define los mecanismos de coordinación necesarios para implementar el PTEP con responsabilidades claras, trazabilidad y seguimiento. El 5.2.1. Redes internas consolida redes e instancias técnicas dentro de la SNR con reglas mínimas de operación, enlaces por dependencia y matriz RACI para asegurar la producción oportuna de insumos. El 5.2.2. Redes externas organiza la participación interinstitucional mediante un Mapa de redes y articulación publicado y actualizado permanentemente, con responsables, control de cambios y reportes de compromisos; e incluye el fortalecimiento de la articulación con la UIAF mediante convenio y protocolo operativo.

#### 5.2.1 Redes internas

Las redes internas e instancias técnicas de la SNR se entienden como mecanismos de coordinación para asegurar coherencia, trazabilidad y oportunidad en la implementación del PTEP, especialmente en asuntos transversales que requieren concurrencia de varias dependencias (integridad, transparencia y gestión de riesgos asociados, incluida la prevención LA/FT/FP). En este sentido, su propósito no es crear espacios adicionales, sino ordenar responsabilidades, estandarizar flujos de trabajo y producir evidencia verificable sobre decisiones, seguimiento y cierre de compromisos.

Para garantizar control y operatividad, la SNR consolidará un Mapa Institucional de redes internas y definirá reglas mínimas de funcionamiento: dependencia líder, roles, periodicidad, productos esperados, repositorio de evidencias, control de versiones y mecanismo de actualización y reporte. Adicionalmente, se formalizará una instancia técnica interna de seguimiento del PTEP y se establecerán enlaces por dependencia con una matriz RACI, de manera que los insumos críticos (riesgos, denuncias, debida diligencia, datos y reportes) se produzcan y consoliden con oportunidad.



## Superintendencia de Notariado y Registro



### 5.2.2 Redes externas

Las redes externas y los espacios de articulación interinstitucional son un mecanismo para asegurar coherencia, alineación y capacidad de respuesta de la SNR frente a compromisos nacionales y sectoriales en materia de integridad, transparencia, control interno y prevención de riesgos, incluyendo aquellos asociados a LA/FT/FP. Su gestión exige trazabilidad: identificar con claridad en qué redes participa la entidad, bajo qué norma o mandato, qué rol cumple, quién actúa como delegado/enlace, qué compromisos se asumen y cómo se realiza el seguimiento.

Para garantizar verificabilidad y control, la SNR elaborará y pondrá en operación un Mapa de redes y articulación (redes externas), publicado y accesible en la sede electrónica, con campos mínimos estandarizados (norma, rol/responsabilidades, estado, cargo delegado, plan de trabajo/tareas y seguimiento), así como registro de reuniones y asistentes cuando aplique. Este mapa se mantendrá actualizado de manera permanente mediante un procedimiento formal, con control de versiones, bitácora de cambios y reportes periódicos de participación y cumplimiento de compromisos. Adicionalmente, se fortalecerá la articulación con la UIAF a través de un convenio y un protocolo operativo de intercambio de información, con enlaces designados y evidencias de puesta en marcha.

### 5.3 Modelo de estado abierto

El Modelo de Estado Abierto del PTEP articula las acciones institucionales orientadas a fortalecer la relación entre la SNR y la ciudadanía, asegurando que la gestión pública sea transparente, íntegra y participativa, con evidencia verificable y capacidad de mejora continua. Este componente se implementa mediante tres frentes complementarios que se refuerzan mutuamente: la disponibilidad y calidad de la información pública, la consolidación de prácticas de integridad y cultura de legalidad, y el fortalecimiento de espacios y mecanismos de diálogo y corresponsabilidad.

En ese marco, el apartado 5.3.1. Acceso a la información pública y transparencia concentra la publicación proactiva y el acceso efectivo a la información, con gobernanza editorial, accesibilidad y trazabilidad para asegurar cumplimiento y control. El 5.3.2. Integridad pública y cultura de la legalidad operacionaliza medidas preventivas y de trazabilidad sobre conflicto de intereses, formación y gestión institucional de integridad, para traducir principios en prácticas verificables. Finalmente, el 5.3.3. Diálogo y corresponsabilidad fortalece la interacción con la ciudadanía y actores de interés, promoviendo participación informada, seguimiento y retroalimentación, como soporte a la mejora institucional y la legitimidad de la gestión pública.

#### 5.3.1 Acceso a la información pública y transparencia

Este componente orienta las acciones institucionales para garantizar el acceso efectivo a la información pública mediante una gestión integrada de transparencia activa, cumplimiento de estándares de accesibilidad, fortalecimiento de los instrumentos de gestión



## Superintendencia de Notariado y Registro

de la información y mejora de la experiencia de consulta en la sede electrónica. Las iniciativas programadas se enfocan en asegurar que la información de obligatoria publicación se encuentre disponible, actualizada, organizada, comprensible y fácilmente localizable, bajo reglas claras de responsabilidad, actualización y control.

Para asegurar verificabilidad y control, la gobernanza editorial incorporará una matriz de trazabilidad que relacione cada obligación del Esquema de Publicación con su ubicación exacta en la sede electrónica (URL/ruta), responsable, periodicidad, fuente institucional, fecha de última actualización y próximo corte. Esta matriz se articulará con los instrumentos de gestión de la información (Registro/Inventario de Activos de Información e Índice de Información Clasificada y Reservada) y con las acciones del Plan de Ejecución y Monitoreo (PEM) anual cuando se identifiquen brechas. La matriz se actualizará de manera periódica y alimentará un tablero de seguimiento para reportes de cumplimiento, priorización de ajustes y planes de cierre.

En coherencia con lo programado, se priorizan acciones para: (i) consolidar reglas y procedimientos de publicación y actualización bajo un esquema de gobernanza editorial, (ii) fortalecer la navegación y búsqueda en la sección de transparencia para facilitar el acceso ciudadano, (iii) implementar y verificar el cumplimiento de accesibilidad conforme a estándares aplicables, (iv) actualizar y publicar los instrumentos de gestión de información, y (v) articular la apertura de información con lineamientos institucionales de calidad, lenguaje claro y reutilización, de modo que los contenidos publicados sean útiles, consistentes y auditables.

### 5.3.2 Integridad pública y cultura de la legalidad

La integridad pública y la cultura de la legalidad se operacionalizan en la SNR mediante un conjunto de medidas preventivas y de control orientadas a evitar, gestionar y documentar situaciones que puedan comprometer la imparcialidad, el cumplimiento normativo y el comportamiento esperado de servidores y contratistas. Este componente prioriza la estandarización de reglas y trazabilidad: gestión integral del conflicto de intereses (incluidos impedimentos y recusaciones), declaración y actualización de conflictos, y criterios claros para registro, análisis, decisiones y cierre de cada caso con soportes verificables.

En paralelo, se fortalece el enfoque de prevención basada en señales institucionales, incorporando análisis periódicos de información disciplinaria y de ambiente organizacional (convivencia y acoso), con el fin de orientar acciones correctivas y preventivas donde se requiera. La formación en integridad se implementa con segmentación por rol y evaluación de resultados, para asegurar que la difusión del Código de Integridad se traduzca en prácticas observables, no en cumplimiento formal.

En lo relacionado con el Código de Integridad, su gestión se entiende como un instrumento institucional sujeto a mejora continua: cualquier ajuste o actualización se tramitará mediante un procedimiento formal de formulación/modificación, alineado con los lineamientos vigentes del DAFP, incluyendo participación interna, adopción, divulgación y seguimiento.



## Superintendencia de Notariado y Registro

### 5.3.3 Diálogo y corresponsabilidad

El diálogo y la corresponsabilidad orientan la relación de la SNR con la ciudadanía y los grupos de valor, mediante mecanismos de participación, colaboración, control social y rendición de cuentas que aseguren acceso público a la información, convocatoria efectiva, trazabilidad de resultados y retroalimentación verificable. Para ello, la sede electrónica debe estar plenamente operativa y el Menú “Participa” debe funcionar como canal institucional para divulgar y gestionar los espacios y mecanismos de participación, alineado con los criterios de evaluación aplicables.

En este marco, la SNR estructura estrategias para: (i) habilitar y estandarizar el Menú “Participa” con sus componentes mínimos; (ii) mantener publicada y operativa la estrategia de participación ciudadana; y (iii) formular, consolidar y publicar la Estrategia de Rendición de Cuentas de cada vigencia durante el primer trimestre, una vez las dependencias hayan realizado su planeación anual, garantizando que los compromisos y resultados se documenten y queden disponibles para control social y seguimiento institucional.

### 5.4 Iniciativas adicionales

Las iniciativas aquí definidas incorporan acciones programáticas orientadas a atender necesidades específicas identificadas en el diagnóstico institucional, con énfasis en trazabilidad, transparencia, integridad y fortalecimiento de capacidades para el control y la toma de decisiones en la gestión misional registral y en la articulación interinstitucional.

Estas iniciativas se estructuran en tres frentes técnicos: (i) consolidación y analítica del comportamiento de códigos de naturaleza jurídica registral inmobiliaria asociados a medidas administrativas y bienes sujetos a registro; (ii) fortalecimiento de la capacidad institucional para suministrar insumos de información y soporte técnico con trazabilidad, oportunidad y criterios homogéneos en iniciativas investigativas relacionadas con deforestación, a través de la Superintendencia Delegada competente y en coordinación con autoridades competentes; y (iii) cierre de brechas en la gestión de trámites y servicios, particularmente en lo relacionado con la estandarización de información oficial en SUIT.

En el frente registral, la operación nacional de las 195 ORIP se soporta en dos sistemas de información: SIR (base de datos única operada por 160 ORIP) y Folio Magnético (operado por las ORIP restantes). Esta arquitectura exige mecanismos de integración y consolidación nacional que permitan construir una vista unificada y explotable para seguimiento institucional, con desagregación territorial (departamento y municipio) y capacidad de análisis de tendencias, concentraciones y variaciones relevantes. Para ello, se plantea el desarrollo de un tablero de inteligencia de negocios (BI) que consolide la información de SIR y Folio Magnético y habilite análisis y reportes verificables para control y toma de decisiones.

Las iniciativas de este apartado se formulan con responsables definidos, productos verificables y alcance por vigencia, de manera que su ejecución permita fortalecer la transparencia y la integridad en la gestión registral, mejorar la capacidad de respuesta



## Superintendencia de Notariado y Registro

institucional frente a requerimientos interinstitucionales y soportar la mejora continua de la gestión de trámites y servicios a cargo de la SNR.

### Referencias bibliográficas

- SNR - Instrucción Admin. 08 de 2017 (prevención LA/FT/FP en notarías)[infolaft.com](http://infolaft.com/infolaft.com)
- GAFILAT - Guía APNFD (2021), exposición del sector notarial al riesgo de lavado [biblioteca.gafilat.org](http://biblioteca.gafilat.org).
- Infolaft (2017), “Notarías deben reforzar controles contra el lavado de activos” [infolaft.com](http://infolaft.com/infolaft.com).
- Infolaft (2024), “Colombia: actualizan los riesgos de LA/FT/FP para varios sectores” (ENR 2022-23) [infolaft.com](http://infolaft.com/infolaft.com).
- El Tiempo (14 Abr 2025), noticia sobre captura de red de registro fraudulento de tierras en Atlántico [eltiempo.com](http://eltiempo.com/eltiempo.com).
- Infobae (15 Abr 2025), “Capturado registrador de Soledad en entramado de robo de tierras” [infobae.com](http://infobae.com/infobae.com).
- Telemedellín (2015), sobre investigación a notarios/registradores por falsos reclamantes de tierras [telemedellin.tv](http://telemedellin.tv).
- Burbuja Política (2022), “Condenan a notario de Montería por despojo de tierras (Caso Tulapas)” [burbujapolitica.com](http://burbujapolitica.com/burbujapolitica.com).
- Sentencia Tulapas, Juzgado Penal Especializado Antioquia (2022) [burbujapolitica.com](http://burbujapolitica.com/burbujapolitica.com).
- UIAF - Boletín estadístico ROS Notarías (2006-2011) [uiaf.gov.co](http://uiaf.gov.co).
- SNR - Instrucción 08 de 2022 (extinción de dominio) [notaria13bogota.com.co](http://notaria13bogota.com.co).
- El Tiempo (2025), “Operativo costa Caribe - volteo de tierras”, detalles de la modalidad fraudulenta [eltiempo.com](http://eltiempo.com/eltiempo.com).

### Anexos

#### Alineación PTEP vs PEI

#### **Alineación del PTEP 2026–2027 con la Plataforma Estratégica (PEI SNR 2023–2026)**

El PTEP 2026–2027 se formula como instrumento de implementación y seguimiento de acciones de integridad, transparencia, participación y control social, y se alinea con el Plan Estratégico Institucional – PEI 2023–2026, en tanto: (i) desarrolla iniciativas y acciones trazables en los procesos estratégicos del **Sistema Integrado de Gestión, Relacionamento con el Ciudadano, Direccionamiento Estratégico y Planeación y Control Interno de Gestión** ; (ii) contribuye al mediante la integración y operación del Sistema Integrado de Gestión alineado con MIPG ; (iii) fortalece el **relacionamiento con el ciudadano** mediante participación, transparencia, acceso a la información pública y



## Superintendencia de Notariado y Registro

rendición de cuentas; y (iv) aporta al fortalecimiento de la **cultura de integridad** institucional.

Para 2027, la alineación se revisará y ajustará con el PEI del siguiente periodo, sin perjuicio de la continuidad de las acciones permanentes incorporadas en los instrumentos institucionales de planeación y gestión.

### Siglas

Sigla / Acrónimo	Significado
BI	Inteligencia de Negocios ( <i>Business Intelligence</i> )
CICCI	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno
CID	Canal Institucional de Denuncias
CIGD	Comité Institucional de Gestión y Desempeño
DAFP	Departamento Administrativo de la Función Pública
DR	Documentos sometidos al Registro de Instrumentos Públicos
ENR	Evaluación Nacional del Riesgo
GAFI	Grupo de Acción Financiera Internacional
GAFILAT	Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica
IPC	Índice de Precios al Consumidor
LA/FT/FP	Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
MECI	Modelo Estándar de Control Interno
MIPG	Modelo Integrado de Planeación y Gestión
M-SER	Modelo de supervisión basada en riesgos
OAC	Oficina de Atención al Ciudadano
OAP	Oficina Asesora de Planeación
OCIG	Oficina de Control Interno de Gestión
ORIP	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
OTI	Oficina de Tecnologías de la Información
PAA	Plan Anual de Adquisiciones
PAI	Plan de Acción Institucional
PEI	Plan Estratégico Institucional
PEM	Plan de Ejecución y Monitoreo
PQRSDF	Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones
PTEP	Programa de Transparencia y Ética Pública
REL	Radicación Electrónica en Línea
SAE	Sociedad de Activos Especiales
SG	Secretaría General
SIC	Sistema de Control Interno
SIPLAFT	Sistema Integral de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo
SIR	Sistema de Información Registral



## Superintendencia de Notariado y Registro

SNR	Superintendencia de Notariado y Registro
SUIT	Sistema Único de Información de Trámites
UIAF	Unidad de Información y Análisis Financiero
UNSPSC	Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas
VUR	Ventanilla Única de Registro

### Glosario

#### **Acceso a la información pública**

Derecho fundamental de cualquier persona a conocer la información en poder de la SNR, en los términos de la Ley 1712 de 2014 y sus normas reglamentarias, salvo las excepciones legales de reserva y confidencialidad. Incluye transparencia activa (publicación proactiva) y transparencia pasiva (respuesta a solicitudes).

#### **Acción estratégica del PTEP**

Conjunto de actividades estructuradas, con responsables, plazos e indicadores, mediante las cuales la SNR desarrolla cada componente programático del PTEP (gestión de riesgos de integridad y LA/FT/FP, debida diligencia, canales de denuncia, redes internas y externas, modelo de Estado Abierto, etc.).

#### **Canales de denuncia**

Mecanismos formales, diferenciados de los canales generales de atención, a través de los cuales ciudadanos, usuarios, servidores y terceros pueden reportar posibles hechos de corrupción, fraude, soborno y LA/FT/FP relacionados con la SNR, las ORIP y los sujetos vigilados. Deben garantizar confidencialidad, posibilidad de anonimato, protección al denunciante y trazabilidad de la gestión. Las PQRSDF generales y redes sociales funcionan como puntos de entrada, pero las denuncias relevantes deben ser derivadas y tratadas en estos canales específicos bajo el marco del PTEP.

#### **CICICLA (Comisión de Coordinación Institucional para el Control del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo)**

Instancia nacional liderada por la Fiscalía General de la Nación que articula entidades del Estado en las etapas de prevención, investigación y juzgamiento del LA/FT/FP. La SNR participa principalmente en la fase de prevención, a través del suministro de información registral y de la supervisión de sujetos obligados, y debe usar esta participación como insumo para su mapa de riesgos y la hoja de ruta del PTEP.

#### **Código de Integridad / Política de Integridad**

Instrumentos institucionales que establecen valores, principios y reglas de conducta para servidores, contratistas y demás grupos de valor de la SNR, incluyendo lineamientos sobre conflictos de interés, uso de información, trato al ciudadano, no tolerancia a la corrupción y cultura de legalidad. En el PTEP constituyen la base normativa del componente de integridad pública y deben convertirse en herramientas de gestión con indicadores, seguimiento y consecuencias.

#### **Comité de Coordinación de Control Interno**



## Superintendencia de Notariado y Registro

Órgano colegiado interno de la SNR que coordina la implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno y de la administración de riesgos. Articula las perspectivas de procesos misionales, de apoyo y de control, y es un punto clave para conectar el PTEP con la gestión de riesgos de corrupción y de LA/FT/FP. En el modelo de líneas de defensa contribuye a las funciones de segunda y tercera línea sobre la gestión de riesgos.

### **Conflicto de interés**

Situación en la que los intereses personales, familiares o de terceros de un servidor o contratista pueden influir, real o potencialmente, en el desempeño imparcial de sus funciones o en la toma de decisiones. El PTEP exige que estos conflictos se identifiquen, declaren, registren y gestionen de forma documentada, de acuerdo con la Política de Integridad y la normatividad aplicable, para prevenir actos de corrupción y de LA/FT/FP.

### **Control social**

Vigilancia ciudadana sobre la gestión, decisiones, recursos y resultados de la SNR. Se ejerce mediante veedurías, participación en ejercicios de rendición de cuentas, seguimiento a planes y proyectos, uso de información pública y otros mecanismos de participación. En el PTEP es una herramienta para detectar riesgos de corrupción y LA/FT/FP y exigir correcciones, con énfasis en la participación de poblaciones vulnerables.

### **Corrupción**

Uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia beneficios privados o de terceros, en contravía de la garantía de los derechos humanos y fundamentales. En la SNR se manifiesta, entre otros, en decisiones registrales, disciplinarias o de supervisión contrarias a la normatividad, en contrataciones dirigidas o en omisión de controles.

### **Datos abiertos**

Información pública puesta a disposición en formatos estándar, estructurados y reutilizables, sin restricciones injustificadas de acceso ni uso. Para la SNR implica publicar datos de su quehacer misional (registro, notariado, catastro, supervisión, disciplina, canales de denuncia, etc.) en el portal institucional y en el portal nacional de datos abiertos. En el PTEP son insumo para el control social, la investigación y la identificación de riesgos de corrupción y LA/FT/FP.

### **Debida diligencia**

Conjunto de verificaciones que la SNR debe realizar sobre usuarios, proveedores, contratistas, sujetos vigilados, servidores y operaciones para conocer a las contrapartes, detectar señales de alerta y gestionar riesgos de integridad, corrupción y LA/FT/FP. Aplica a la operación registral en las ORIP, a la supervisión sobre sujetos vigilados y a procesos administrativos internos (contratación, talento humano, convenios, alianzas, etc.) y requiere políticas, procedimientos, herramientas y registros homogéneos y basados en riesgo.

### **Diálogo y corresponsabilidad**

Componente del Modelo de Estado Abierto que exige que la SNR utilice el diálogo como herramienta central de relación con la ciudadanía y comparta la responsabilidad de la gestión pública con actores externos. Se concreta en participación incidente, rendición de cuentas y control social, de forma que opiniones, denuncias y propuestas -en especial de



## Superintendencia de Notariado y Registro

poblaciones vulnerables- influyan efectivamente en decisiones vinculadas con integridad, corrupción y LA/FT/FP.

### **Entidad vigilada / sujeto vigilado**

Organización o persona jurídica sobre la cual la SNR ejerce funciones de inspección, vigilancia y control, en los términos de la ley. Incluye notarías, curadurías urbanas, gestores y operadores catastrales y otros particulares que ejercen función pública bajo esquemas de descentralización por colaboración. Las ORIP tienen una doble condición: son dependencias de la SNR que prestan directamente el servicio público registral (alcance interno del PTEP) y, a la vez, están sometidas a inspección, vigilancia y control por la propia SNR respecto de su operación y sujeción al régimen disciplinario.

### **Estado Abierto**

Enfoque de gestión pública basado en transparencia, participación, colaboración, integridad y rendición de cuentas, orientado a fortalecer la confianza ciudadana y el ejercicio de derechos. En el PTEP de la SNR se concreta en acciones de acceso a la información pública, integridad y diálogo y corresponsabilidad como herramientas para prevenir la corrupción y proteger derechos humanos, especialmente de grupos históricamente discriminados.

### **Fraude**

Engaño intencional para obtener un beneficio indebido o causar un perjuicio. En la SNR puede implicar manipulación de información registral o catastral, falsedad documental, simulación de trámites, alteración de sistemas de información o artificios en contratación (sobrecostos, colusión, proveedores de papel). El PTEP aborda el fraude como riesgo asociado a la corrupción y a esquemas de LA/FT/FP.

### **Gestión de riesgos de integridad (conflicto de interés, fraude, soborno y corrupción)**

Proceso organizado para identificar, analizar, valorar, tratar y monitorear los riesgos de integridad en los procesos misionales, de apoyo, de control y estratégicos de la SNR. Se concreta en mapas de riesgos, controles definidos, responsables, indicadores y seguimiento. En el PTEP es el núcleo del componente programático de “riesgos para la integridad pública”.

### **Grupos históricamente discriminados / poblaciones vulnerables**

Personas y comunidades que, por razones estructurales (pobreza, condición étnica, género, ruralidad, discapacidad, situación de desplazamiento, orientación sexual, entre otras), enfrentan mayores barreras para acceder a la institucionalidad y a sus derechos. La corrupción y el LA/FT/FP tienen sobre estos grupos impactos graves y diferenciados. En el PTEP, este enfoque orienta la priorización de riesgos y acciones en los servicios notarial, registral, catastral y de tierras.

### **Hoja de ruta del PTEP**

Instrumento operativo que detalla, para un período determinado, las acciones específicas del PTEP con sus responsables, plazos, recursos e indicadores. Debe articularse con la planeación institucional (PEI, PAI, planes de acción de dependencias) y permitir monitorear el avance del Programa y la incorporación de sus resultados en la gestión ordinaria de la SNR.



## Superintendencia de Notariado y Registro



### **Integridad pública**

Actuación coherente con los valores, principios y normas que rigen el servicio público (legalidad, imparcialidad, probidad, transparencia, servicio al ciudadano), de manera que se prevenga la corrupción y se protejan los derechos humanos. En el PTEP implica que servidores y contratistas de la SNR tomen decisiones correctas incluso sin supervisión, gestionen conflictos de interés, usen de forma adecuada la información y se abstengan de participar en esquemas de corrupción o LA/FT/FP.

### **LA/FT/FP**

Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Conjunto de conductas orientadas a: i) dar apariencia de legalidad a recursos de origen ilícito; ii) proveer recursos a organizaciones o actividades terroristas; y iii) financiar la fabricación, adquisición o proliferación de armas de destrucción masiva. El sector notarial, registral y catastral es altamente sensible a estos riesgos porque la propiedad raíz y la información registral pueden utilizarse para ocultar y mover capital ilícito. En el PTEP, la gestión de LA/FT/FP es un componente específico del riesgo de integridad.

### **Mapa de riesgos**

Herramienta que consolida los riesgos identificados en los procesos de la SNR (descripción, causas, consecuencias, nivel de riesgo, controles, responsables e indicadores). En el PTEP, el mapa de riesgos institucional es el insumo principal para priorizar procesos, dependencias y territorios donde focalizar acciones de integridad, prevención de corrupción y prevención de LA/FT/FP, así como para definir estándares mínimos de control.

### **Modelo de supervisión basada en riesgos - M-SER**

Enfoque de supervisión mediante el cual la SNR, a través de sus Superintendencias Delegadas, define y ejecuta actividades de inspección, vigilancia y control asignando esfuerzos y recursos según el nivel de riesgo de integridad y de LA/FT/FP de los sujetos vigilados y de los procesos. En el PTEP, el M-SER conecta la administración de riesgos con las acciones de supervisión sobre notarías, curadurías urbanas, gestores y operadores catastrales y ORIP, orientando visitas, requerimientos, sanciones y acompañamientos según exposición y criticidad.

### **Modelo de líneas de defensa para el PTEP**

Esquema de control interno que distingue responsabilidades en la gestión del riesgo:

- **Primera línea:** áreas responsables de ejecutar los procesos y gestionar directamente sus riesgos (misionales, de apoyo y de control, incluyendo ORIP y dependencias territoriales).
- **Segunda línea:** áreas que emiten lineamientos, metodologías y realizan seguimiento a la gestión de riesgos y controles (por ejemplo, Oficina Asesora de Planeación y algunas dependencias de la Secretaría General).
- **Tercera línea:** instancia de evaluación independiente (OCIG), que verifica la efectividad del sistema de control interno y de la gestión de riesgos. En el PTEP este modelo se utiliza para asignar responsabilidades concretas en la identificación, mitigación y monitoreo de riesgos de corrupción y LA/FT/FP y para articularlos con la conducción estratégica de la entidad.



## Superintendencia de Notariado y Registro

### **Modelo de Estado Abierto (PTEP)**

Conjunto de acciones del PTEP orientadas a implementar el enfoque de Estado Abierto en la SNR a través de tres ejes: i) acceso a la información pública y transparencia, ii) integridad pública y cultura de la legalidad, y iii) diálogo y corresponsabilidad. Articula las obligaciones de transparencia, participación y rendición de cuentas con la prevención de la corrupción y la protección de derechos, definiendo metas y estándares verificables.

### **ORIP (Oficina de Registro de Instrumentos Públicos)**

Dependencia de la SNR encargada de prestar el servicio público registral inmobiliario en un determinado círculo registral: radica, califica, inscribe y certifica actos y contratos sobre bienes inmuebles y administra los folios de matrícula inmobiliaria. Son administradas directamente por la SNR en todos sus aspectos y, simultáneamente, están sometidas a inspección, vigilancia, control y disciplina por parte de la propia SNR. En el PTEP integran el alcance interno, pero su operación registral y su exposición a riesgos de integridad y LA/FT/FP las convierte en un foco central del Programa.

### **Participación ciudadana**

Conjunto de mecanismos que permiten a la ciudadanía intervenir en la planeación, ejecución y evaluación de la gestión de la SNR, incluyendo planeación participativa, consulta ciudadana, colaboración e innovación, control social y rendición de cuentas. Desde la perspectiva del PTEP, la participación debe ser incidente, es decir, traducirse en cambios concretos en procesos, servicios y controles, especialmente en temas de integridad, corrupción y LA/FT/FP.

### **PTEP (Programa de Transparencia y Ética Pública)**

Instrumento de política interna mediante el cual la SNR define e implementa acciones para:

- i) promover una cultura de legalidad;
- ii) identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción y de LA/FT/FP; y
- iii) fortalecer la transparencia, la integridad y el Estado Abierto en su gestión.

Se formula y ejecuta en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1122 de 2024 y su Anexo Técnico, a través de componentes transversales y programáticos desarrollados mediante acciones estratégicas y una hoja de ruta de implementación.

### **Redes y articulación**

Conjunto de relaciones internas y externas que la SNR establece para gestionar de manera más efectiva los riesgos de corrupción y de LA/FT/FP, fortalecer la transparencia y la ética pública y cumplir su misión. Incluye redes internas (Oficina Asesora de Planeación, Comité de Coordinación de Control Interno, Superintendencias Delegadas, Secretaría General y otras dependencias de apoyo y territoriales) y redes externas (UIAF, Fiscalía, UNODC, APC, CICICLA, entidades del sector justicia, tierras y catastro, entre otras). En el PTEP corresponde a las acciones estratégicas de redes internas y externas y supone contar con un mapa institucional de redes con roles, responsabilidades y productos claros.

### **Rendición de cuentas**

Proceso mediante el cual la SNR informa, explica y somete al escrutinio ciudadano su gestión, decisiones y resultados, y recoge retroalimentación de la ciudadanía. Incluye



## Superintendencia de Notariado y Registro

informes, audiencias públicas, espacios virtuales de diálogo y otros instrumentos de comunicación. En el PTEP, la rendición de cuentas debe incorporar de forma explícita temas de integridad, riesgos de corrupción, LA/FT/FP y resultados del Programa, garantizando la participación de poblaciones vulnerables.

### **Sistema de administración del riesgo de LA/FT/FP**

Conjunto de políticas, procedimientos, órganos, herramientas y prácticas orientadas a identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de LA/FT/FP en la SNR y en su relación con sujetos vigilados. En el PTEP se adapta al contexto del sector notarial, registral y catastral y se integra con la gestión de riesgos de integridad para asegurar coherencia en la prevención.

### **Servicio público registral**

Función a cargo de la SNR, prestada directamente a través de las ORIP, consistente en registrar, conservar y publicitar los actos y contratos que afectan el dominio y otros derechos reales sobre bienes inmuebles. Es base de la seguridad jurídica en materia de propiedad y de la garantía de derechos de las personas y comunidades. La forma como se presta este servicio incide directamente en la confianza ciudadana y en la prevención o facilitación de esquemas de corrupción y LA/FT/FP.

### **SIPLAFT (Sistema Integral de Prevención de LA/FT/FP - sector notarial)**

Sistema de prevención de LA/FT/FP que deben implementar las notarías como sujetos obligados. Incluye políticas, procedimientos, conocimiento del cliente, segmentación por niveles de riesgo, identificación de Personas Expuestas Políticamente, consulta de listas restrictivas y reporte de operaciones sospechosas o inusuales a la UIAF. La SNR, en su rol de supervisión, debe verificar la existencia, implementación y efectividad del SIPLAFT y usar sus resultados como insumo para el PTEP.

### **Soborno**

Ofrecimiento, promesa, entrega, solicitud o aceptación de una ventaja indebida (dinero, bienes, favores, servicios, beneficios) para que un servidor público o un particular que ejerce función pública actúe u omita actuar de manera contraria a sus deberes. Es una de las conductas centrales que el PTEP busca prevenir y sancionar, tanto en la SNR como en las interacciones con sujetos vigilados y usuarios.

### **SNR (Superintendencia de Notariado y Registro)**

Entidad del orden nacional, descentralizada, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. Orienta, inspecciona, vigila y controla el servicio público notarial; presta directamente el servicio público registral a través de las ORIP, que administra en todos sus aspectos; y ejerce funciones de inspección, vigilancia, control y disciplina sobre notarías, curadurías urbanas, gestores y operadores catastrales, ORIP y demás sujetos definidos en la normatividad. Es responsable de formular, implementar y reportar el PTEP en el ámbito de sus competencias.

### **Transparencia activa**

Publicación proactiva de información por parte de la SNR, sin necesidad de solicitud previa, en formatos accesibles y actualizados, de acuerdo con la Ley 1712 de 2014, la Resolución 1519 de 2020 y demás normas aplicables. Incluye información institucional, normativa,



## Superintendencia de Notariado y Registro

contractual, financiera, misional y de resultados. En el PTEP se orienta de manera prioritaria a facilitar el control social sobre riesgos de corrupción y de LA/FT/FP.

### **Transparencia pasiva**

Respuesta oportuna, completa y en lenguaje claro a las solicitudes de acceso a información pública presentadas por la ciudadanía a través de los canales establecidos. Supone el cumplimiento de plazos, el respeto del principio de máxima publicidad y la aplicación adecuada de las causales de reserva y confidencialidad. Es un componente central del derecho de acceso a la información y del Modelo de Estado Abierto en el PTEP.

### **UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero)**

Entidad de orden nacional encargada de recibir, centralizar y analizar reportes de operaciones sospechosas y otra información relevante para la detección de esquemas de LA/FT/FP. La SNR debe suministrar datos y reportes que aporten a ese análisis, exigir a los sujetos vigilados que reporten cuando corresponda y aprovechar los productos de la UIAF (tipologías, alertas, análisis) como insumos para el mapa de riesgos de LA/FT/FP y para las acciones del PTEP.